

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2015

FASE DE COMPROBACIÓN



ÍNDICE

| 1. | PRESENTACIÓN | 111 |
|----|--|-------|
| 2. | PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO | 114 |
| 3. | RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN | 115 |
| | 3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno | . 116 |
| | 3.2. Gestión Financiera | |
| | 3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones | |
| | 3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo | 119 |
| | 3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad | |
| | Gubernamental | 121 |
| | 3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado | . 122 |
| | 3.2.2.1. Ingresos y Egresos | 122 |
| | 3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio | 124 |
| | 3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático | . 125 |
| | 3.3. Resultado | . 125 |
| | 3.3.1. Observaciones | . 126 |
| | 3.3.2. Recomendaciones | . 173 |
| | 3.3.3. Conclusión | 175 |



1. PRESENTACIÓN

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2015 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz. La información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en éstos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 se llevó a cabo de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobada por el H. Congreso del Estado de Veracruz el treinta de julio de dos mil quince y publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 308, el cuatro de agosto del mismo año, misma que dejó sin efecto la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A partir de la publicación de la nueva Ley, los Entes Fiscalizables y el ORFIS deberán cumplir una serie de obligaciones bajo un nuevo marco jurídico, el cual consta de Cuatro Títulos, con sus respectivos Capítulos, ciento cuarenta y cuatro artículos y, nueve transitorios.

La nueva Ley faculta al ORFIS para que, en cualquier momento, pueda requerir a los Entes Fiscalizables, responsables solidarios o terceros, los datos, informes o documentos, que considere necesarios para la planeación y programación de sus actos de fiscalización (artículo 5). Asimismo, de conformidad con los artículos 113 y 115 de la Ley, el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el procedimiento de Fiscalización Superior.



La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación; dicho documento contiene la información consolidada de los Entes Fiscalizables ejecutores del gasto público contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión, a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.



La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116 fracción Il párrafo sexto.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49 fracción III.
- Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número 503 de fecha dieciocho de diciembre del dos mil catorce.
- Sistema Nacional de Fiscalización.
- Normas Internacionales de Auditoría.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18 fracción XXIX.
- Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 470 de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince.
- Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 058 de fecha diez de febrero del dos mil dieciséis.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2016, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 244, de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis.



2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

ORIGEN

En enero de 1981 el Ejecutivo Federal entregó a los Gobiernos de los Estados o de los Municipios, la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua existentes; en el caso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se creó la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA). Es hasta el 29 de julio de 2001 que se crea la CAEV, como un Organismo Público Descentralizado, dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, dependiente del Estado.

La Comisión cuenta con 70 Organismos Desconcentrados, que funcionan como Oficinas Operadoras y a los cuales auxilia, asesora y proporciona asistencia técnica.

MISIÓN

El Agua ha sido siempre un elemento principal en el desarrollo de toda civilización, por eso es importante establecer políticas de planeación, técnicas y financieras para alcanzar un crecimiento generalizado, sostenido y sustentable lo cual nos permita dotar de servicios con calidad, cantidad y continuidad en todos los sectores de la población del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y promoviendo además una cultura del agua y respeto a la biodiversidad para un convivio equilibrado, elevando la calidad de vida de la población.

ATRIBUCIONES

- Coordinar la planeación y presupuestación del sector estatal hidráulico, así como los servicios públicos que presente.
- Cumplir y hacer cumplir los planes, programas, políticas y estrategias para la administración de las aguas de jurisdicción estatal y la prestación de los servicios a que se refiere la presente Ley, en el ámbito de su competencia.
- Proyectar, ejecutar y supervisar, por administración directa o a través de terceros por licitación, obras de infraestructura hidráulica.

OBJETIVO DE OPERACIÓN

Prestar directamente o a través de sus correspondientes Organismos Operadores, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y es responsable de la coordinación, implantación y supervisión del Sistema Veracruzano del Agua.

UBICACIÓN FÍSICA

Avenida Lázaro Cárdenas número 295, Colonia El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Ver. http://www.caev.gob.mx

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2015

C. Heriberto Villareal Benítez, Ex Director General, del 01/12/2015 al 12/01/2016. Ing. Francisco Antonio Valencia García, Ex Director General, del 12/08/2013 al 30/11/2015.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Dirección de Administración, Departamento de Obra, Contabilidad, Ingresos, Presupuesto y Jurídico.



3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2015.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismas que se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS |
|---------------------------------|--------------------|------------------|
| Universo | \$1,638,644,315.00 | \$541,018,996.65 |
| Muestra Auditada | 1,638,644,315.00 | 357,762,184.67 |
| Representatividad de la muestra | 100.00% | 66.13% |

Nota: Sólo incluye recursos ejercidos por las Oficinas Centrales.

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles

de trabajo de auditoría.

De la auditoria técnica a la obra pública ejecutada por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, se determinó la siguiente muestra:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

| CONCEPTO | MONTO | NO. DE OBRAS Y/O SERVICIOS |
|-------------------------------------|------------------|-------------------------------|
| Obra Pública y Servicios Ejecutados | \$231,505,290.43 | 209 |
| Muestra Auditada | 192,953,669.21 | 65 |
| Representatividad de la muestra | 83.35% | 31.10% |

Fuente: Papeles de trabajo de auditoría y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.



3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública, es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan al logro de los objetivos y metas, así como de la salvaguarda de los recursos públicos, debiendo establecerse como una actividad vinculante entre todas las áreas del Ente Fiscalizable, ya que se incluyen planes, programas, políticas, manuales, objetivos y procedimientos para alcanzar la misión institucional.

Un adecuado Sistema de Control Interno reduce los riesgos previene actos de corrupción y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz correspondiente en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación se concentra en los siguientes elementos:

- Entorno de Control:
- 2. Evaluación de Riesgos;
- 3. Actividades de Control;
- 4. Información y Comunicación; y
- 5. Actividades de Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que las medidas aplicadas cumplen parcialmente con los objetivos de control de la administración y, por lo tanto, ofrecen una seguridad razonable, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de esta herramienta, durante la práctica de la Fiscalización Superior de los Entes Fiscalizables, se han identificado ventanas de oportunidad que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y eficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.



- Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- d) Respecto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- Respecto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- f) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- g) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- h) Establecimiento de Procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- i) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- j) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

En aspectos de Obra Pública:

- k) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- I) En materia de Obra Pública, el desarrollo especifico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
 - Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
 - Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre los avances físico y financiero.
 - Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
 - El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
 - Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
 - Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.



En aspectos generales:

- m) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- n) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- o) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- p) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las ventanas de oportunidad detectadas en el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes, enlistadas de acuerdo a los incisos anteriores:

En aspectos de control administrativo:

- En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y eficientar los esquemas de a) Planeación Financiera.
- Respecto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- i) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles j) del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

En aspectos de Obra Pública:

- En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- I) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:



- Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
- Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre los avances físico y financiero.
- Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

En aspectos generales:

- m) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- p) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC.

Asimismo, estas ventanas de oportunidad, se vincular con lo señalado en el apartado del resultado del presente informe.

3.2. Gestión Financiera

3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Fiscalizables, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.



- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes
 Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales, establece las bases de coordinación entre las Entidades Federativas y el Ejecutivo Federal.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de coordinación entre los Ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.



- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, promueve la máxima publicidad de los actos de los Entes Fiscalizables, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 319 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2015.
- Ley Número 318 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada, se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando en el presente Informe del Resultado, aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.



El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

"Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables".

EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización contable, se verifico el grado de avance en la adopción, implementación e implantación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales.

En este sentido, de manera general, podemos señalar que existen avances en el proceso de armonización contable, sin embargo, se presentan situaciones susceptibles de mejorar, como pueden ser: que el sistema contable utilizado permita de forma automática los registros contables y presupuestales, proporcione reportes con el detalle o nivel de desagregación y necesidades de los usuarios de la información; los registros presupuestales se realicen conforme a los momentos contables; y se publique la información en los plazos establecidos.

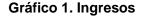
Por lo anterior, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz debe realizar las acciones pertinentes para que su Cuenta Pública del ejercicio 2016 esté debidamente armonizada, cumpliendo en todo momento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

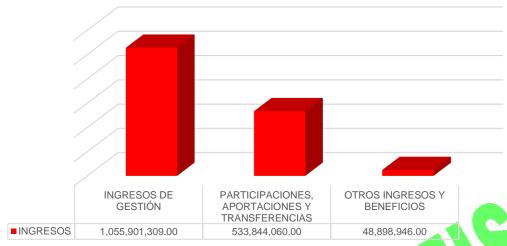
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado

3.2.2.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información contenida en el Estado de Actividades presentado por los servidores públicos, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos del ejercicio 2015, como se muestra a continuación: **(Gráfico 1)**



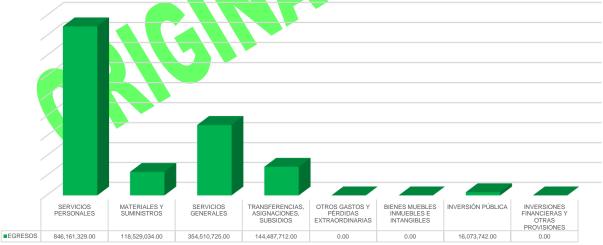




Fuente: Estado de Actividades presentado por el Ente Fiscalizable.

Los conceptos que integran el presupuesto devengado, son los que se presentan en el gráfico 2, donde se observa que aplicó sus recursos para el pago de Servicios Personales y Servicios Generales, principalmente.

Gráfico 2. Egresos



Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ente Fiscalizable.

El Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, presentado por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, muestra egresos por un importe de \$1,479,762,542.00, mismo que comparados con sus ingresos por la cantidad de \$1,638,644,315.00 refleja un resultado de \$158,881,773.00, como se muestra en el cuadro siguiente:



Cuadro 1. Resultado al 31 de diciembre de 2015

| CONCEPTO | INGRESOS / EGRESOS |
|-----------------------------|-----------------------|
| Total de Ingresos | \$1,638,644,315.00 |
| Total de Egresos | 1,479,762,542.00 |
| Resultado en Cuenta Pública | \$158,881,773.00 |

Nota: Los egresos no incluyen los gastos capitalizables.

Fuente: Estado de Actividades presentado por el Ente Fiscalizable.

3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio representa el importe neto de los bienes y derechos que son propiedad de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, importe que está constituido con las aportaciones externas que lo incrementan, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

La integración y variaciones en los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

Cuadro 2. Integración y Variaciones de Bienes

| | Tanana In initial and in initial and Initial | | | | |
|---------------------|--|--------------------|--|--|--|
| Û | CONCEPTO | MONTO | | | |
| | Saldo Inicial | | | | |
| L | Bienes Muebles | \$53,307,266.22 | | | |
| | Bienes Inmuebles | 2,821,447,618.81 | | | |
| | Bienes Intangibles | 0.00 | | | |
| Total Saldo Inicial | | \$2,874,754,885.03 | | | |
| | | | | | |
| | Movimientos | | | | |
| | Bienes Muebles | \$6,123,187.22 | | | |
| | Bienes Inmuebles | 151,785,272.46 | | | |
| Bienes Intangibles | | 0.00 | | | |
| | Total Movimientos | \$157,908,459.68 | | | |
| | | | | | |
| | TOTAL SALDO FINAL | \$3,032,663,344.71 | | | |
| _ | Cuanta, Catadas financianas massumusatalas y decumentasión | | | | |

Fuente: Estados financieros, presupuestales y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.



3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 50 fracción II y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 24; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas del Estado deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

EVALUACIÓN

En razón de lo anterior y con base en la documentación presentada, se considera que el Ente Fiscalizable, en términos generales, cumplió parcialmente con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

3.3. Resultado

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones y Notificación de Recomendaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado obtenido es el siguiente:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

| TIPO | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES | TOTAL | |
|---------------|---------------|-----------------|-------|--|
| | FINANC | IERAS | | |
| ORDEN ESTATAL | 11 | 2 | 13 | |
| ORDEN FEDERAL | 0 | 0 | 0 | |
| | | | | |
| | TÉCNI | ICAS | | |
| ORDEN ESTATAL | 26 | 3 | 29 | |
| ORDEN FEDERAL | 0 | 0 | 0 | |
| | | | | |
| SUMA | 37 | 5 | 42 | |



3.3.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-072/2015/001 ADM

Derivado de la revisión efectuada a la Comisión al 31 de diciembre de 2015, se determinó que no disponen de un sistema contable armonizado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo, no existe evidencia de que hayan cumplido con los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Observación Número: FP-072/2015/002 ADM

Derivado del análisis efectuado a los anticipos otorgados por obras y/o servicios se determinó que del saldo al 31 de diciembre de 2015, existe un importe por \$210,574,033.00, del cual no se realizaron las acciones necesarias para su liquidación y/o depuración; el importe se integra a continuación:

| ANTICIPOS | IMPORTE POR |
|---|-------------------------|
| ANTIOIFOS | SOLVENTAR |
| Cons. Ind. y Constructor Mexicano, S.A. | \$1 1,339,531.04 |
| Consorcio Comercial Arvi, S.A. | 23,627.34 |
| Edif. y Urbanizadora del Ste., S.A. de C.V. | 2,556,994.96 |
| Edificaciones Civiles, e Ind. de Ver., S.A. | 153,234.49 |
| Enlaces Constructivos, S.A. de C.V. | 306,181.04 |
| Rodgusa, S.A. de C.V. | 12,124.11 |
| Campos Construcciones y Perf., S.A. de C.V. | 48,060.03 |
| Accisa, S.A. de C.V. | 322,326.10 |
| Const. Consultores y Comercializadora | 1,561,142.89 |
| Control de Erosión, S.A. de C.V. | 758,840.38 |
| Edif. Veracruzana Arrecife, S.A. de C.V. | 10,766.38 |
| Arrendadora y Pav. Técnicos, S.A. de C.V. | 713,985.66 |
| Arca Proyectos y Construcciones S.A. | 65,375.97 |
| Const. e Inmobil. Vásquez, S.A. de C.V. | 10,908.55 |
| Corporativo Empresarial, S.A. de C.V. | 664,787.55 |
| Ing. Regional de Veracruz, S.A. de C.V. | 784,597.14 |
| Huerta Rosales Roberto | 1,961,622.58 |
| Fénix Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V. | 153,464.97 |
| Bombeo Mexicano de Aguas Negras, S.A. | 2,077,646.18 |
| Grupo Constructor Rodgon, S.A. de C.V. | 14,773.45 |
| Gpo. Constr. y de Serv. Prisma, S.A. de C.V. | 61,925.35 |
| Eyasa, S. de R.L. de C.V. | 1,527,565.36 |
| Mirón Flores Vicente Bladimir | 980,068.22 |
| P & S Const. y Proyectos, S.A. de C.V. | 76,984.41 |
| Tractokargo, S.A. de C.V. | 5,453,372.22 |
| Desarrollo y Proyectos de La Huasteca, S.A. | 1,748,832.45 |
| Proymamd, S.A. de C.V. | 993,636.89 |



| ANTICIPOS | IMPORTE POR SOLVENTAR |
|---|--------------------------|
| Asesoría y Desarrollo Integral, S.A. | 35,962.28 |
| Consedico Minasur, S.A. de C.V. | 257,926.54 |
| Construcciones dos Puertos, S.A. de C.V. | 550,032.82 |
| Soluciones Ecoambientales, S.A. de C.V. | 53,410.01 |
| Cieps Consultores, S.A. de C.V. | 78,343.42 |
| Eq. Logístico de Inf. Civil y Elect., S.A. | 477,588.06 |
| Civesa Cía. Constructora, S.A. de C.V. | 16,232,477.92 |
| Grupo Sermicons, S.A. de C.V. | 1,064,374.83 |
| Picazo Construcciones, S.A. de C.V. | 381,293.61 |
| Construcciones Doaso, S.A. de C.V. | 333,355.87 |
| WC Móvil de Monterrey, S.A. de C.V. | 2,233,778.46 |
| Constructora Murci york, S.A. de C.V. | 428,030.03 |
| PD Asociados, S.A. de C.V. | 2,336,765.01 |
| Proyectos e Impactos DPP, S.A. de C.V. | 158,149.85 |
| Fonte Suministros Industriales, S.A. C.V. | 155,456.71 |
| Pérez Martínez Jorge Luis | 135,394.00 |
| TLM Constructora Mexicana, S.A. de C.V. | 1,618,436.69 |
| Reyes Vásquez Francisco Javier | 85,828.69 |
| Bufete Empres. de Soluc. para la Construc. | 783,648.26 |
| Colores de México, S.A. de C.V. | 671,308.63 |
| Álvarez Sánchez Sergio Rafael | 692,347.04 |
| Hernández García Jorge | 41,779.17 |
| Constructora Rivera Sánchez, S.A. de C.V. | 982,454.42 |
| Maquinaria y Construc. Nameji, S.A. de C.V. | 545,370.91 |
| Proyectos Plafons, S.A. de C.V. | 757,545.40 |
| Const. Enlaces Obra Civ. y Terrac, S.A. | 692,719.83 |
| Crey. Construcciones, S.A. de C.V. | 2,604,752.80 |
| Gpo. de Desarrollo Ind. del Sur, S.A. de C.V. | 1,156,789.22 |
| Vela Reyes Constructores, S.A. de C.V. | 55,692.09 |
| Ainco Arquitectura, Ing. y Construc. S.A. | 1,840,739.25 |
| Rojasa Construyendo, S.A. de R.L. de C.V. | 1,162,366.00 |
| Tenorio Flores Alfredo M. | 72,429.59 |
| García Linaldi Ma. del Pilar | 194,694.86 |
| PCP Construcc., S.A. | 140,735.52 |
| Nautla Constrcu., S.A. | 1,219,776.79 |
| Pluvial del Golfo, S.A. | 82,010.40 |
| Cons. Ind. y Constructor Mexicano, S.A. | 1,750,468.69 |
| Consorcio Comercial Arvi, S.A. | 21,668.88 |
| Rodgusa, S.A. de C.V. | 12,048.44 |
| Construcc. Ingen. y Montaje Integral, S.A. | 912,919.42 |
| Con Construc. S.A. de C.V. | 935,022.09 |
| Scott Hinojos Rigoberto | 1,107,497.00 |
| Const. y Perforaciones Marpec, S.A. de C.V. | 95,286.96 |
| F & C Consultoría y Const., S.A. de C.V. | 40,478.46 |
| Const. Consultores y Comercializadora | 507,213.53 |
| Geohidroservicios, S.A. de C.V. | 282,991.68 |
| Inmob. e Infraestruc. de Veracruz, S.A. de C.V. | 189,355.79 |
| Control de Erosión, S.A. de C.V. | 325,217.65 |
| | 525,211.00 |



| ANTICIPOS | IMPORTE POR SOLVENTAR |
|--|--------------------------|
| Edif. Veracruzana Arrecife, S.A. de C.V. | 64,124.19 |
| Inmobiliaria y Const. Laconsa, S.A. de C.V. | 3,800,956.62 |
| Futura Serv. Inmobiliaria, S.A. de C.V. | 4,819,544.39 |
| Constructora Sicar, S.A. de C.V. | 937,633.77 |
| Constructora Aislinn, S.A de C.V. | 357,030.96 |
| Const. e Inst. del Golfo, S.A. de C.V. | 2,323,529.78 |
| Landa Martínez Serafín | 78,314.94 |
| Arca Proyectos y Construcciones, S.A. | 65,375.98 |
| Guzmán Benítez Ana Lilia | 48,306.18 |
| Corporativo Empresarial, S.A. de C.V. | 971,321.88 |
| Obras y Serv. Integral Cont., S.A. de C.V. | 245,020.03 |
| Ja Proyectos de Ingeniería, S.A. de C.V. | 317,455.57 |
| Constructora Bretón y Asociados, S.A. de C.V. | 474,616.82 |
| Ing. Regional de Veracruz, S.A. de C.V. | 1,861,209.34 |
| Elena Rojas Francisco | 401,312.47 |
| Infraestructura y Portuaria, S.A. de C.V. | 2,838,515.57 |
| Tecnología Energía y Comunicaciones | 2,350,078.97 |
| Mimuza Ingeniería, S.A. de C.V. | 256,828.47 |
| Ases Tec. en Ing. Producción y Com., S.A. | 159,043.72 |
| Alvor Constructores, S.A. de C.V. | 2,453,703.44 |
| Corporativo Sigca, S.A. de C.V. | 2,086,373.58 |
| Cruz Flores José Luis | 155,861.23 |
| Huerta Rosales Roberto | 654,025.91 |
| Car-Vel Construcciones, S.A. de C.V. | 1,644,084.03 |
| Gpo. Constructor Murán, S.A. de C.V. | 120,231.66 |
| Cuervo Hinojosa Angélica | 80,056.34 |
| Desarrollo de Ing. y Admon. de Proy, S.A. | 800,776.96 |
| Ag Constructora Comercializadora, S.A. de C.V. | 1,545,080.06 |
| Constructora Berivsa, S.A. de C.V. | 104,147.42 |
| Constructora Conirrostr, S.A. de C.V. | 2,589,508.96 |
| Grupo Constructor Rodgon, S.A. de C.V. | 61,753.85 |
| Torres Camacho Juan Manuel | 16,585.09 |
| Eyasa, S. de R.L. de C.V. | 451,557.66 |
| Mirón Flores Vicente Bladimir | 179,785.23 |
| Tractokargo, S.A. de C.V. | 1,700,061.10 |
| Proymamd, S.A. de C.V. | 425,844.39 |
| Consedico Minasur, S.A. de C.V. | 64,481.63 |
| Grupo Marev, S.A. de C.V. | 1,136,248.59 |
| Eq. Logístico de Inf. Civil y Elect., S.A. | 253,328.62 |
| Civesa Cía. Constructora, S.A. de C.V. | 20,847,281.14 |
| Grupo Sermicons, S.A. de C.V. | 127,666.85 |
| Gpo. Constructor Velasco, S.A. de C.V. | 13,600,879.27 |
| Picazo Construcciones, S.A. de C.V. | 248,539.02 |
| WC Móvil de Monterrey, S.A. de C.V. | 957,333.63 |
| Constructora Rivera Sánchez, S.A. de C.V. | 1,135,215.32 |
| Constructora y Suministros Ruza, S.A. de C.V. | 181,347.45 |
| Crey Construcciones, S.A. de C.V. | 651,188.20 |
| Hakin Cancela Ricardo Chafic | 556,217.97 |



| ANTICIPOS | IMPORTE POR SOLVENTAR |
|--|--------------------------|
| Manns Técnicas y Constr., S.A. | 2,578,419.40 |
| López Cruz Candelaria | 1,656,090.23 |
| Arrend. y Pav. Técnicos | 408,603.24 |
| Huerta Mora Roberto | 14,713.88 |
| Nahuatic Constr., S.A. | 908,631.70 |
| Civiles Cct., S.A. | 1,657,917.35 |
| Bufette Empres. en Sol. para la Cons. | 335,849.26 |
| Gpo. de Desarr. Uind. del S. | 340,513.54 |
| Proy. e Impactos Dppm, S.A. | 2,847,432.54 |
| Const. Enl. Obra Civil Cam. y Terr. | 360,438.39 |
| Ases. y Construc. de México | 2,573,936.62 |
| Riego y Construc. Barras, S.A. | 80,052.70 |
| Rojasa Construyendo, S.A. | 335,627.44 |
| Nautla Construc. S.A. | 304,944.20 |
| Proyec. Placons. S.A. | 264,040.04 |
| Gpo. Construc. y de Serv. Prisma | 4,938,924.15 |
| Colores de México, S.A. | 167,827.16 |
| Inmob. Estruc. y Esp. Civ. S.A. | 773,549.94 |
| Gpo. Construc. Yeyca, S.A. | 14,206.10 |
| Proy. y Construc. Fadiba, S.A. | 774,471.40 |
| Seteyco, S.A. | 2,574,035.29 |
| Glez. Hdez. K. Patricia | 1,291,037.92 |
| Construc. Devefe, S.A. | 1,290,902.17 |
| Tamarindo Construc, S.A. | 645,422.65 |
| Torres G. Fiana E. | 1,284,017.53 |
| Ordaz García Ángel | 2,584,034.86 |
| García Rivera R. Elvira | 2,433,244.02 |
| Paniagua Roque Ramón Gerardo | 3,368,388.40 |
| Bermont Suministros y Servicios, S.A. de C.V. | 164,593.00 |
| Cons. Ind. y Constructor Mexicano, S.A. | 3,287,126.43 |
| Consorcio Comercial Arvi, S.A. | 338,381.22 |
| Edificaciones Civiles, e Ind. de Ver., S.A. | 153,235.04 |
| Enlaces Constructivos, S.A. de C.V. | 76,545.27 |
| Hernández Hernández Constructora, S.A. de C.V. | 93,025.89 |
| Filiberto López Torres | 47,932.40 |
| Coinpro de Veracruz, S.A. de C.V. | 56,154.20 |
| F & C Consultoría y Const., S.A. de C.V. | 57,800.13 |
| Const. Consultores y Comercializadora | 4,476,083.35 |
| Hugo de Jesús García Raga | 962,605.35 |
| Inmobiliaria y Const. Laconsa, S.A. de C.V. | 2,372,073.09 |
| Basin, S.A. de C.V. | 44,410.73 |
| Construcc. y Consult. Doeg, S.A. de C.V. | 17,009.50 |
| Guzmán Benítez Ana Lilia | 76,917.89 |
| Const. e Inmobiliaria. Vásquez, S.A. de C.V. | |
| Osorio Morales Amelia | 133,067.37 79,831.54 |
| Flores Aguilar Braulio | 133,793.07 |
| Rec 21, S.A. de C.V. | |
| Ing. Regional de Veracruz, S.A. de C.V. | 18,879.98 |
| ing. Negional de Velacidz, S.A. de C.V. | 50,576.32 |



| ANTICIPOS | IMPORTE POR SOLVENTAR |
|---|-----------------------|
| Gpo. Constructor Murán, S.A. de C.V. | 92,217.83 |
| Mirón Flores Vicente Bladimir | 62,268.81 |
| Hernández Tlapa José Luis | 23,811.06 |
| Desarrolladora Águila, S.A. de C.V. | 43,871.72 |
| M.J. Infraestructura de Veracruz, S.A. | 51,210.25 |
| P & S Const. y Proyectos, S.A. de C.V. | 19,246.13 |
| Tractokargo, S.A. de C.V. | 637,100.20 |
| Asesoría y Desarrollo Integral, S.A. | 15,412.44 |
| Soluciones Ecoambientales, S.A. de C.V. | \$3,410.02 |
| Odis Asversa, S.A. de C.V. | \$82,985.31 |
| Cieps Consultores, S.A. de C.V. | \$3,575.75 |
| Puver, S.A. de C.V. | 166,925.90 |
| Codoramex, S.A. de C.V. | 356,914.71 |
| TC Proyectos y Estudios de Veracruz, S.A. | 82,535.64 |
| Grupo Jalva, S.A. de C.V. | 1,000,229.68 |
| Salvador Alba Gómez | 129,310.35 |
| TOTAL | \$210,294,033.22 |

Por lo anterior, deberán establecer el estatus de las obras, realizar las acciones necesarias para terminar las que se encuentren en proceso y amortizar los saldos de anticipos o, en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo de anticipos otorgados por obras y/o servicios esté depurado.

Observación Número: FP-072/2015/003 ADM

De la revisión a la cuenta de Deudores Diversos, se determinó que existe un saldo por \$1,792,462,533.34, del cual la Comisión no presentó la recuperación, depuración y/o cancelación; los más significativos se presentan a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE | | |
|---------------------------------------|--------------------|--|--|
| Responsabilidades en Informes de Caja | \$ 46,306.42 | | |
| Contratistas y Destajistas | 6,465,268.16 | | |
| Gastos a Comprobar | 314,381.39 | | |
| Préstamos entre Organismos Operadores | 24,507,679.20 | | |
| Otros Deudores | 1,761,128,898.17 | | |
| TOTAL | \$1,792,462,533.34 | | |

Asimismo, dentro de la partida 1104-07-02 Otros Deudores Oficinas Operadoras, se localizaron importes de naturaleza contraria por \$30,612.39.

Por lo anterior, deberán realizar las acciones pertinentes para recuperar los importes registrados en deudores diversos; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en el rubro de cuentas por cobrar esté depurado y represente un derecho real de cobro del Ente.



Observación Número: FP-072/2015/004 ADM

Derivado del análisis a la cuenta del Impuesto al Valor Agregado, del saldo al 31 de diciembre de 2015 se determinó que existe un importe a favor por la cantidad de \$478,789,360.40, del cual la Comisión no realizó las acciones necesarias para la recuperación de dicho impuesto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Observación Número: FP-072/2015/005 ADM

Derivado de la revisión a las cuentas de orden por concepto de rezago de agua y alcantarillado de la Comisión, se determinó que no fue recuperado el adeudo que tienen de ejercicios anteriores y del ejercicio 2015 por un monto de \$16,003,342.36.

Observación Número: FP-072/2015/006 DAÑ

La Comisión transfirió a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) recursos de diversos programas federales en el ejercicio 2014, los cuales ascendieron a la cantidad de \$220,000,000.00, mismos que fueron transferidos a la Cuenta 0190727164 con Clabe interbancaria 012840001907271642 de la Institución Financiera BBVA Bancomer S.A. y se integran de la siguiente manera:

| FECHA | PROGRAMAS | MONTO |
|------------|-----------|-------------------|
| 29/09/2014 | APAZU | \$ 30,000,000.00 |
| 29/09/2014 | PROSSAPYS | 100,000,000.00 |
| 29/09/2014 | PROTAR | 20,000,000.00 |
| 28/11/2014 | APAZU | 40,000,000.00 |
| 28/11/2014 | PROSSAPYS | 10,000,000.00 |
| 28/11/2014 | PROTAR | 10,000,000.00 |
| 28/11/2014 | PROME | 10,000,000.00 |
| | TOTAL | \$ 220,000,000.00 |

Derivado de lo anterior se determinaron las siguientes inconsistencias:

- 1. La Comisión transfirió recursos federales etiquetados o con un destino específico de acuerdo a los programas mencionados en la tabla anterior, a la cuenta clabe 012840001907271642 del Gobierno Estatal (SEFIPLAN).
- Aún cuando se reflejen recuperaciones por \$7,079,096.80 la Comisión manifiesta que debido a que SEFIPLAN no especifica a que programa se destinen, no pueden ser considerados como recuperación a cuenta de los \$220,000,000.00.
- 3. Derivado de lo anterior la Comisión no fue elegible por la Comisión Nacional del Agua para recibir recursos por los ejercicios 2015 y 2016.
- 4. Se determinó que a la fecha no se tiene evidencia de la devolución del importe a la Tesorería de la Federación junto con los rendimientos generados de acuerdo a la normatividad aplicable.



5. La Comisión está incumpliendo con los objetivos de su creación al dejar de realizar obras de infraestructura hidráulica en beneficio de la población veracruzana de diferentes Municipios.

Observación Número: FP-072/2015/007 ADM

De la revisión y análisis de la cuenta de Proveedores, se determinó que del saldo al 31 de diciembre de 2015, existe un importe por \$80,734,118.82, el cual no ha sido liquidado y/o depurado; el cual se integra como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | MONTO |
|-------------------|---------------------|
| Por Servicios | \$ 19,682,111.00 |
| Por Adquisiciones | 10,638,360.12 |
| Por Programas | 50,413,647.70 |
| TOTAL | \$ 80,734,118.82 |

Por lo anterior, deberán realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales, es decir de las que ya se recibieron los bienes o servicios y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FP-072/2015/008 ADM

De la revisión y análisis de la cuenta de Acreedores, se determinó que del saldo al 31 de diciembre de 2015, existe un importe por \$1,733,980,226.71, el cual no se ha liquidado y/o depurado y que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales consultivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente; como se detallan a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---------------------|
| Funcionarios y Empleados | \$ 445,766.01 |
| Secretaría de Finanzas y Planeación | 340,468,198.00 |
| Préstamos entre Organismos Operadores | 41,000.00 |
| Aportación Patronal IMSS | 102,252.21 |
| Aportación Patronal INFONAVIT | 37,964.21 |
| Aportación Patronal R.C.V. | 48,969.39 |
| Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 15,516,494.32 |
| Comisión Federal de Electricidad | 262,273.91 |
| Comisión Nacional del Agua | 41,639,239.07 |
| Otras Cuentas | 72,327,497.88 |
| Ministraciones de Organismos | 24,888,194.32 |
| Contratistas | 1,238,202,377.39 |
| TOTAL | \$ 1,733,980,226.71 |



Asimismo, dentro de la partida 2103-13 Otras Cuentas, se localizaron importes de naturaleza contraria por \$43,385.03.

Por lo anterior, deberán realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales, es decir de las que ya se recibieron los bienes o servicios y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FP-072/2015/009 ADM

Derivado de la revisión a las Cuentas por Pagar de la Comisión se determinó que del saldo al 31 de diciembre de 2015, existe un importe por \$1,045,271.66 en la cuenta 2103-13-01-9004468 Fideicomiso ABC, por lo que no se ha dado cumplimiento a los acuerdos celebrados con el Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano para la aplicación del 1% sobre el consumo mensual de agua como donación voluntaria para el apoyo de servicios ambientales.

Por lo anterior, deberán realizar el análisis correspondiente para determinar las Cuentas por Pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

Observación Número: FP-072/2015/010 ADM

De la revisión y análisis a la cuenta de Impuestos y Retenciones por Pagar, se determinó que del saldo al 31 de diciembre de 2015, existe un importe por \$128,063.78, el cual no ha liquidado y/o depurado; que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales consultivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente; los más significativos se detallan a continuación:

| Concepto | Importe |
|-----------------------------------|--------------|
| Cesantía y Vejez Cuota Obrera | \$ 33,199.63 |
| Amortización Crédito INFONAVIT | 25,839.93 |
| Retención ISSSTE | 40,717.45 |
| Retención Préstamo ISSSTE | 11,087.35 |
| ISR Sueldos Pendientes de Retener | 17,066.21 |

Observación Número: FP-072/2015/011 DAÑ

De la revisión al entero de los impuestos federales y de seguridad social, se determinó que la Comisión, realizó el pago de contribuciones y cuotas a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto recargos, multas y actualizaciones por la cantidad de \$40,292.69, registrados en la cuenta 5025-31 Recargos, 5025-32 Actualizaciones y 5025-33 Multas, como se detalla a continuación:



| MES | TIPO | PÓLIZA | MAYOR | CUENTA | SUBCUENTA | AUXILIAR | CONCEPTO | IMPORTE |
|--------------------------|--------|--------|-------|--------|-----------|----------|-----------------|--------------|
| Enero | Diario | 2069 | 5025 | 31 | 3 | 9001009 | Recargos | \$ 302.40 |
| Febrero | Diario | 2069 | 5025 | 31 | 3 | 9001009 | Recargos | 840.64 |
| Febrero | Diario | 2069 | 5025 | 32 | 3 | 9001009 | Actualizaciones | 256.69 |
| Febrero | Diario | 2070 | 5025 | 31 | 3 | 9001081 | Recargos | 1,744.60 |
| Marzo | Diario | 2068 | 5025 | 31 | 3 | 9001009 | Recargos | 178.16 |
| Marzo | Diario | 2070 | 5025 | 31 | 3 | 9001081 | Recargos | 156.82 |
| Abril | Diario | 2069 | 5025 | 31 | 3 | 9001009 | Recargos | 51.76 |
| Abril | Diario | 2070 | 5025 | 31 | 3 | 9001081 | Recargos | 91.10 |
| Mayo | Diario | 2022 | 5025 | 31 | 3 | 9001099 | Recargo | 15.00 |
| Mayo | Diario | 2069 | 5025 | 31 | 3 | 9001009 | Recargos | 124.72 |
| Junio | Diario | 348 | 5025 | 33 | 1 | 9000000 | Multas | 5,181.43 |
| Junio | Diario | 2022 | 5025 | 31 | 3 | 9001099 | Recargos | 10.00 |
| Julio | Diario | 28 | 5025 | 31 | 1 | 9000000 | Recargos | 2,753.31 |
| Julio | Diario | 28 | 5025 | 32 | 1 | 9000000 | Actualizaciones | 573.10 |
| Julio | Diario | 982 | 5025 | 31 | 1 | 9000000 | Recargos | 1,100.32 |
| Julio | Diario | 982 | 5025 | 32 | 1 | 9000000 | Actualizaciones | 54.80 |
| Julio | Diario | 2022 | 5025 | 31 | 3 | 9001099 | Recargos | 10.00 |
| Agosto | Diario | 270 | 5025 | 31 | 1 | 9000000 | Recargos | 7,229.09 |
| Agosto | Diario | 554 | 5025 | 31 | 1 | 9000000 | Recargos | 6,187.42 |
| Agosto | Diario | 2022 | 5025 | 31 | 3 | 9001099 | Recargos | 10.00 |
| Agosto | Diario | 2070 | 5025 | 31 | 3 | 9001081 | Feb.2015 | 2,111.27 |
| Septiembre | Diario | 519 | 5025 | 33 | 1 | 9000000 | Multas | 1,418.00 |
| Septiembre | Diario | 2022 | 5025 | 31 | 3 | 9001099 | Recargos | 10.00 |
| Octubre | Diario | 2022 | 5025 | 31 | 3 | 9001099 | Recargos | 10.00 |
| Octubre | Diario | 2094 | 5025 | 31 | 3 | 9001009 | Recargos | 139.75 |
| Noviembre | Diario | 460 | 5025 | 31 | 1 | 9000000 | Recargos | 317.37 |
| Noviembre | Diario | 461 | 5025 | 31 | 1 | 9000000 | Recargos | 2,033.82 |
| Noviembre | Diario | 462 | 5025 | 31 | 1 | 9000000 | Recargos | 5,024.41 |
| Noviembre | Diario | 730 | 5025 | 31 | 1 | 9000000 | Recargos | 1,214.97 |
| Noviembre | Diario | 730 | 5025 | 32 | 1 | 9000000 | Actualización | 321.44 |
| Noviembre | Diario | 2022 | 5025 | 31 | 3 | 9001099 | Recargos | 10.00 |
| Novie <mark>mb</mark> re | Diario | 2070 | 5025 | 31 | 3 | 9001081 | Oct. 2015 | 406.78 |
| Diciembre | Diario | 23 | 5025 | 31 | 1 | 9000000 | Recargos | 317.37 |
| Diciembre | Diario | 2057 | 5025 | 31 | 3 | 9001062 | Recargos | 86.15 |
| | | | | | | | TOTAL | \$ 40,292.69 |

RECURSOS FEDERALES

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)

De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, vigente para el ejercicio 2015 "La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales; asimismo, fiscalizará directamente los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o



privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en otras leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades".

En este sentido, la Auditoría Superior de la Federación realizó la revisión al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) que tiene como objetivo Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), a través de los Fondos y cuyos resultados formarán parte del informe que se presente a más tardar el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública al H. Congreso de la Unión por la Auditoría Superior de la Federación.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS Y OBRA ESTATAL DIRECTA 2014

| Observación Número: TP-072/2015/001 DAÑ | Obra/contrato número: | | | | |
|--|--------------------------------|--|--|--|--|
| | 124C8080240450.14 | | | | |
| Descripción de la Obra: Construcción de | Monto ejercido: \$1,406,698.80 | | | | |
| interconexión de colectores sanitarios, en la localidad | | | | | |
| de Catemaco, Municipio de Catemaco, Ver. | | | | | |
| Modalidad ejecución: Contrato Tipo de adjudicación: Invitación a | | | | | |
| | cuando menos tres personas | | | | |

I. DE LA REVI<mark>SIÓN D</mark>OCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalicen la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato.
- **B)** ANTICIPO NO AMORTIZADO: como resultado de la revisión de los recursos ejercidos con la comprobación del gasto, existe anticipo otorgado que no ha sido aplicado en la obra, por un monto de \$318,797.51 (Trescientos dieciocho mil setecientos noventa y siete pesos 51/100 M.N.); como se indica a continuación:



| MONTO DEL ANTICIPO LIBERADO | MONTO DEL ANTICIPO AMORTIZADO | ANTICIPO POR AMORTIZAR |
|--------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| \$ 2,002,433.56 | \$1,683,636.05 | \$318,797.51 |

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: SIN TERMINAR, se realizó la terminación anticipada del contrato faltando trabajos por ejecutar, de acuerdo al presupuesto contratado, como son: excavaciones, pruebas hidrostáticas, pozos de visita, tubería de PVC y descargas domiciliarias.

En este sentido, el Ente Fiscalizable deberá realizar las acciones correspondientes en relación a la obra sin terminar, que puede ocasionar deterioro de los trabajos existentes y un incremento al costo de la misma.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$318,797.51 (Trescientos dieciocho mil setecientos noventa y siete pesos 51/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por ANTICIPO NO AMORTIZADO.

| Observación Número: TP-072/2015/002 DAÑ | | Obra/contrato número: | | |
|--|-----|--------------------------------|------------------------------------|--|
| | | 124C8080240482.14 | | |
| Descripción de la Obra: Sustitución | ozo | Monto ejercido: \$2,072,922.68 | | |
| profundo, en la localidad de Jilotepec, Municipio de | | | | |
| Jilotepec, Ver. | | | | |
| Modalidad ejecución: Contrato | | | Tipo de adjudicación: Invitación a | |
| | | | cuando menos tres personas | |

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- Del proceso de ejecución, la bitácora electrónica de obra pública (BEOP), se presenta incompleta, carece de nota de cierre

En la fase de solventación presentan registro eléctrico del pozo con responsiva técnica del geólogo responsable de fecha 2013, no se presenta actualización del estudio que incluya responsiva técnica del geólogo responsable, que justifique los trabajos posteriores a la perforación exploratoria, dado que la obra se ejecutó en el 2015.



II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: FALLIDA dado que no fue posible obtener el caudal de agua requerido de acuerdo al estudio de desarrollo y aforo del pozo que presentan.

Se determinaron trabajos pagados y ejecutados, que generan un monto improcedente al no contar con el registro eléctrico del pozo que proporcionara datos con los cuales se tuviera la factibilidad para continuar con los trabajos de perforación ampliatoria, colocación de tubería de ademe del pozo, colocación de filtro, desarrollo y aforo, entre otros, posteriores a la perforación exploratoria realizada; resultando un probable daño patrimonial en los conceptos de obra que se describen en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE. (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5)=(3)-(4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6) |
|--|---------------|--|---|---------------------------|---|--|
| Ampliación de perforación de pozo de 12" a 20" en material tipo II de 0 a 100 m. | М | 100.00 | 0.00 | 100.00 | \$2,442.75 | \$244,275.00 |
| Ampliación de perforación de pozo de 12" a 20" en material tipo III de 100 a 200 m. | M | 100.00 | 0.00 | 100.00 | \$4,844.71 | \$484,471.00 |
| Ampliación de perforación de pozo de 12" a 28" en material tipo III de 100 a 100 m. | М | 6.00 | 0.00 | 6.00 | \$5,981.58 | \$35,889.48 |
| Registro eléctrico con gráficas de resistividad y potencial natural para profundidades hasta de 450 mts. | PZA | 1.00 | 0.00 | 1.00 | \$23,611.21 | \$23,611.21 |
| Colocación de tubería de acero para ademe soldando las juntas con doble arco eléctrico. | М | 200.00 | 0.00 | 200.00 | \$110.44 | \$22,088.00 |



| De 10 ¾ " de | | | | | | |
|---|---------|-----------|------|-----------|------------------------|--------------------------|
| diámetro x ¼" de | | | | | | |
| espesor. | | | | | | |
| Colocación de tubería de acero para ademe soldando las juntas con doble arco eléctrico. De 22 " de diámetro x 1/4" de espesor. Cementación de tubería para ademe con | M M3 | 6.00 | 0.00 | 6.00 | \$198.36 \$4,496.02 | \$1,190.16 \$4,540.98 |
| equipo de | | | | | | |
| perforación. | | | | | | |
| Suministro y colocación de filtro de grava para pozo con granulometría de 1/8" diámetro (30%) a 3/16" (70%) de diámetro. | МЗ | 26.00 | 0.00 | 26.00 | \$2,189.74 | \$56,933.24 |
| Acarreo de grava | | | | | | |
| para filtro en los kms subsecuentes al 1º km. | M3/KM | 11,440.00 | 0.00 | 11,440.00 | \$6.58 | \$75,275.20 |
| Tratamiento de pozo con dispersor de arcillas. | LT | 200.00 | 0.00 | 200.00 | \$108.63 | \$21,726.00 |
| Unidades neumáticas trabajando en operaciones ordenadas por la comisión de 360 PCM. | HR | 48.00 | 0.00 | 48.00 | \$469.49 | \$22,535.52 |
| Desarrollo y aforo o prueba de bombeo efectuada con bomba vertical tipo turbina para motor de combustión interna por un lapso de 24 hrs. de 152 mm. (6") comprendida entre 103.7 y 152.5 m (34 a 50 tramos) de longitud y motor | PG | 1.00 | 0.00 | 1.00 | \$42,037.91 | \$42,037.91 |



| de 180 hp | | | | | | |
|-----------------------------|-----|--------|------|--------|------------------|--------------------------|
| nominales | | | | | | |
| mínimo. | | | | | | |
| Hora efectiva de | | | | | | |
| | | | | | | |
| bombeo en pozo | | | | | | |
| empleando | | | | | | |
| bomba vertical | | | | | | |
| tipo turbina | | | | | | |
| accionada por | | | | | | |
| motor de | | | | | | |
| combustión | | | | | | |
| interna en | | | | | | |
| | HR | 48.00 | 0.00 | 48.00 | \$661.80 | \$31,766.40 |
| tiempos | | | | | | |
| adicionales a las | | | | | | |
| primeras 24 hrs. | | | | | | |
| de 152 mm (6") | | | | | | |
| comprendida | | | | | | |
| entre 103.7 y | | | | | | |
| 152.5 m (34 a 50 | | | | | _ | |
| tramos) de | | | | | _ _ | |
| | | | | | | |
| longitud. | | | | | | |
| Suministro de | | | | | | |
| tubería de acero | | | | | | |
| al carbón con | | | | | | |
| una sola costura | | | | | | |
| longitudinal y | | | | | | |
| ninguna | | | | | | |
| transversal, | | | | | | |
| | | | | | | |
| especificación | | | | 40.00 | * | ^ |
| ASTM A-53, | M | 70.00 | 0.00 | 70.00 | \$1,307.16 | \$91,501.20 |
| soldada por | | | | | | |
| resistencia | | | | | | |
| eléctrica con | | | | | | |
| bisel a 30° en los | | | | | | |
| extremos negra | | | | | | |
| lisa de 10 ¾" de | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| espesor | | | | | | |
| Sumin <mark>istro de</mark> | | | | | | |
| tubería cedazo, | | | | | | |
| canastilla de 10 | | | | | | |
| ¾" de diámetro x | М | 130.00 | 0.00 | 130.00 | \$1,454.64 | \$189,103.20 |
| 1/4 espesor con | | 123.00 | 2.50 | | Ţ.,.J | Ţ : 30, : 33. 2 0 |
| cobertura de | | | | | | |
| | | | | | | |
| ranura de 1 mm. | | | | | | |
| Suministro de | | | | | | |
| tubería de acero | | | | | | |
| al carbón con | | | | | | |
| una sola costura | | | | | | |
| longitudinal y | | | | | | |
| ninguna | | | | | | |
| | N 4 | 6.00 | 0.00 | 6.00 | #0.007.07 | ¢40 040 40 |
| transversal, | М | 6.00 | 0.00 | 6.00 | \$2,807.07 | \$16,842.42 |
| especificación | | | | | | |
| ASTM A-53, | | | | | | |
| soldada por | | | | | | |
| resistencia | | | | | | |
| eléctrica con | | | | | | |
| bisel a 30° en los | | | | | | |
| DISCI & 30° EII 108 | | | | | | <u> </u> |



| outromoo na :::: | | | | | | 1 |
|------------------------------|----|------|------|------|----------------|----------------|
| extremos negra | | | | | | |
| lisa de 22" de ø x | | | | | | |
| 1/4" de espesor. | | | | | | |
| Tapón | | | | | | |
| cementado para | PG | 1.00 | 0.00 | 1.00 | \$919.70 | \$919.70 |
| fondo de pozo. | | | | | | |
| Toma de | | | | | | |
| muetras de agua | | | | | | |
| y análisis físico | | | | | | |
| químicos y | | | | | | |
| bactereolgicos | | | | | | . |
| del agua | PG | 1.00 | 0.00 | 1.00 | \$22,674.17 | \$22,674.17 |
| incluyendo | | | | | | |
| gastos | | | | | | |
| administrativos y | | | | | | |
| muestreos. | | | | | | |
| Video registro de | | | | | | |
| | | | | | | |
| inspección para recepción de | PG | 1.00 | 0.00 | 1.00 | \$30,862.07 | \$30,862.07 |
| | | | | | | |
| obra. | | | | | | |
| Construcción de | | | | | | |
| base brocal de | | | | | | |
| concreto según | PG | 1.00 | 0.00 | 1.00 | \$9,019.77 | \$9,019.77 |
| norma NOM- | | | | | | |
| CNA-003-1996 | | | | | | |
| | | | | | SUBTOTAL | \$1,427,262.63 |
| IVA | | | | | \$228,362.02 | |
| TOTAL | | | | | \$1,655,624.65 | |

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$1,655,624.65 (Un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos 65/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA FALLIDA CON VOLÚMENES PAGADOS CONSIDERADOS IMPROCEDENTES.

FONDO REGIONAL 2014 Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES **RURALES (PROSSAPYS)**

| Observación Número: TP-072/2015/003 DAÑ | Obra/contrato número: |
|--|----------------------------------|
| | 124C8080240161.14 |
| Descripción de la Obra: Construcción del sistema | Monto ejercido: \$1,601,196.52 |
| múltiple para el abastecimiento de agua potable | |
| "Almanza" (cuarta etapa) en localidades varias, | |
| Municipio de Atzalan, Ver. | |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Licitación |
| | pública |



I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- Del proceso de ejecución, la bitácora electrónica de obra pública (BEOP), carece de nota de cierre.
- El proceso de ejecución presenta acta de terminación anticipada de contrato mismo que carece de sus soportes y del dictamen que justifique y motive la terminación.
- El proceso de terminación de obra carece de finiquito de la terminación anticipada del contrato.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: SIN TERMINAR ya que faltan conceptos de obra por ejecutar.

Se determinaron trabajos pagados no ejecutados referentes a los conceptos de "Suministro e instalación de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado, cedula 40, diámetros 4", 2" y 1 1/4"; resultando un monto observado en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE. (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5)=(3)-(4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6) |
|---|---------------|--|---|---------------------------|---|--|
| Suministro e instalación de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 KG/CM2). Todos los materiales puestos en obra, tubería cedula 40 roscada de 100 MM (4" de diámetro). Incluye corte y rosca. | ML | 2,239.08 | 2,152.20 | 86.88 | \$800.59 | \$69,555.26 |



| Suministro e instalación de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 KG/CM2). Todos los materiales puestos en obra, tubería cedula 40 roscada de 50 MM (2" de diámetro). Incluye corte y rosca. | ML | 1,174.94 | 0.00 | 1,174.94 | \$304.29 | \$357,522.49 |
|--|----|----------|----------|----------|----------|--------------|
| Suministro e instalación de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 KG/CM2). Todos los materiales puestos en obra, tubería cedula 40 roscada de 1 ¼ de diámetro. | ML | 3,300.00 | 2,720.00 | 580.00 | \$178.82 | \$103,715.60 |
| | | | | | SUBTOTAL | \$530,793.35 |
| | | | | | IVA | \$84,926.94 |
| | | | | | TOTAL | \$615,720.29 |

^{*}Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$615,720.29 (Seiscientos quince mil setecientos veinte pesos 29/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA CON TERMINACIÓN ANTICIPADA Y VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS.

| Observación Número: TP-072/2015/004 DAÑ | Obra/contrato número: |
|---|--|
| | 124C8080240163.14 |
| Descripción de la Obra: Construcción del | Monto ejercido: \$1,388,788.95 |
| sistema de abastecimiento de agua potable | |
| (primera etapa) en la localidad de La Choapa, | |
| Municipio de Zongolica, Ver. | |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Licitación pública |



A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, en el sitio de la obra verificaron la situación física de la misma y realizaron las mediciones de los trabajos, encontrándola como: SUSPENDIDA, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 26 de septiembre de 2014, por falta de pago parcial de anticipo y estimaciones de obra, por lo que la reanudación queda sujeta hasta la liquidación de los mismos, sin determinar una fecha definida de reanudación.

Se determinaron trabajos pagados no ejecutados referentes a "Suministro de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado cedula 40 de diámetros 3" y 2"; resultando un monto observado en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE. (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5)=(3)-(4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6) |
|--|---------------|--|---|---------------------------|---|--|
| Suministro de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado tipo estándar tubería cédula 40 de 3" de diámetro. | ML | 1,280.91 | 655.00 | 625.91 | \$421.14 | \$263,595.74 |
| Suministro de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado tipo estándar tubería cédula 40 de 2" de diámetro. | ML | 2,876.00 | 1,089.00 | 1,787.00 | \$210.26 | \$375,734.62 |
| | | • | • | | SUBTOTAL | \$639,330.36 |
| | | | | | IVA | \$102,292.86 |
| | | | | | TOTAL | \$741,623.22 |

^{*}Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$741,623.22 (Setecientos cuarenta y un mil seiscientos veintitrés pesos 22/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA SUSPENDIDA Y VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS.



En este sentido, el Ente Fiscalizable ha omitido realizar las acciones correspondientes en relación a la suspensión de la obra, que puede ocasionar deterioro de los trabajos ejecutados y un posible incremento al costo de la obra.

| Observación Número: TP-072/2015/005 DAÑ | Obra/contrato número: |
|--|--|
| | 124C8080240173.14 |
| Descripción de la Obra: Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (tercera etapa), en la localidad de Nuevo Morelos, Municipio de Jesús Carranza, Ver. | Monto ejercido: \$1,446,919.30 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Licitación pública |

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proceso de TERMINACIÓN ANTICIPADA del contrato presenta acta de terminación anticipada del contrato conciliado y firmado por los responsables, quedando registrado la amortización total del anticipo y la deductiva por trabajos de mala calidad encontradas por el Ente por un valor de \$164,284.21 (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos 21/100 M.N.).
- B) ANTICIPO NO AMORTIZADO: como resultado de la revisión de los recursos ejercidos comparados con la comprobación del gasto, existe anticipo pagado y no aplicado en la obra, por un monto de \$1,424,558.92 (Un millón cuatrocientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.); como se indica a continuación:

| MONTO DEL ANTICIPO LIBERADO | MONTO DEL ANTICIPO AMORTIZADO | ANTICIPO POR AMORTIZAR |
|--------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| \$ 2,399,488.29 | \$974,929.37 | \$1,424,558.92 |

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: SIN TERMINAR, se realizó terminación anticipada de fecha 23 de febrero de 2015, con deficiencias técnicas reconocidas por el Ente Fiscalizable por trabajos de mala calidad.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$1,588,843.13 (Un millón quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos 13/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por ANTICIPO NO AMORTIZADO Y DEFICIENCIAS TÉCNICAS.



AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS) y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2014 (FISE 2014)

| Observación Número: TP-072/2015/006 DAÑ | Obra/contrato número: |
|---|----------------------------------|
| | 124C8080240151.14 |
| Descripción de la Obra: Construcción de sistema | Monto ejercido: \$1,768,676.08 |
| integral de agua potable, en las localidades de | |
| Atempa, Tamarizintla, Monte Grande y Tlapani, | Monto contratado: \$5,895,587.83 |
| Municipio de Platón Sánchez, Ver. | |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Licitación |
| | pública |

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

En el análisis de la documentación de referencia, se registra que el monto ejercido en el 2015, corresponde al pago del anticipo y que el análisis realizado al expediente técnico comprende solo hasta la etapa de contratación.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: SIN INICIAR sin fuerza de trabajo y sin avance físico.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$1,768,676.08 (Un millón setecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos 08/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA NO EJECUTADA.

FONDO CONCURSABLE PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y OBRA ESTATAL DIRECTA 2014 (OED 2014)

| Observación Número: TP-072/2015/007 DAÑ | Obra/contrato número: | | |
|---|----------------------------------|--|--|
| | 124C8080240292.14 | | |
| Descripción de la Obra: Rehabilitación de planta | Monto ejercido: \$27,641,946.61 | | |
| de tratamiento de aguas residuales (1a. Etapa) en | | | |
| la localidad de Tlacotalpan, Municipio de | | | |
| Tlacotalpan, Ver. | | | |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Licitación | | |
| | pública | | |



A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalicen la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato.
- **B)** ANTICIPO NO APLICADO: como resultado de la revisión a la comprobación de los recursos, se determinó que existe anticipo otorgado que no ha sido aplicado en la obra, por un monto de \$10,297,894.53 (Diez millones doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 53/100 M.N.); como se indica a continuación:

| MONTO DEL ANTICIPO | MONTO DEL ANTICIPO | ANT | ICIPO NO | APLICA | DO EN | 1 |
|--------------------|--------------------|-----|----------|-------------------------|-------|---|
| LIBERADO | AMORTIZADO | | OE | BRA | | |
| \$ 28,742,304.24 | \$18,444,409.71 | | \$10,29 | 7,8 <mark>94.5</mark> 3 | | , |

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: SIN TERMINAR Y ABANDONADA. Se hace mención que a la fecha de la visita no se encontró personal que estuviera resguardando los bienes, faltan trabajos por ejecutar de las partidas de: equipamiento de cárcamo de bombeo, planta de tratamiento de aguas residuales arreglo general, líneas de interconexión y edificio central, presentado un atraso de 54 días de la última fecha documentada de termino de los trabajos.

En este sentido, el Ente Fiscalizable ha omitido realizar las acciones correspondientes en relación al abandono de la obra, el cual ocasionara un incremento al costo de la obra, ya que al momento de la revisión física las lagunas anaerobias, facultativas y de maduración se encontraron con deterioros considerables; asimismo la tubería de P.V.C. se encuentra a la intemperie y sin resguardo.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$10,297,894.53 (Diez millones doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 53/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA ABANDONADA Y ANTICIPO NO APLICADO EN LA OBRA.



FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015

| Observación Número: TP-072/2015/008 DAÑ | Obra/contrato número: |
|--|-----------------------------------|
| | 124C8080250395.15 |
| Descripción de la Obra: Sistema de agua potable | Monto ejercido: \$13,505,856.65 |
| para las localidades de Tamiahua, Estero de Milpa, | |
| La Guasima, El Chapopote y El Moro, Municipio de | Monto contratado: \$45,019,522.15 |
| Tamiahua, Ver. | |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Licitación |
| | pública |

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

El Ente Fiscalizable presenta el proceso de TERMINACIÓN ANTICIPADA del contrato y finiquito de los trabajos realizados hasta esa fecha, con reintegro por anticipo no amortizado por un monto de \$6,807,951.67 (Seis millones ochocientos siete mil novecientos cincuenta y un pesos 67/100 M.N.) registrado en la cuenta del fondo.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: SIN TERMINAR; con terminación anticipada de contrato, faltan por ejecutar los trabajos de colocación de tubería, el suministro y colocación de piezas y conectores de tomas domiciliarias; no se encontró resguardo de la obra.

Se determinaron trabajos pagados no ejecutados referentes a "Suministro de tubería hidráulica de PVC y Excavación a mano para zanjas"; resultando un monto observado en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO (1) | UNIDAD (2) | VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3) | VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4) | DIFERENCIA (5)=(3)-(4) | PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6) | PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (7)=(5)*(6) |
|---|---------------|---|---|---------------------------|---|--|
| 8007 01.3- Suministro tubería hidráulica de pvc sistema métrico clase 7 Norma NMX-E- 143.Tubería hid. ang. de 250 mm de diámetro. | M | 1,200.00 | 715.00 | 485.00 | \$267.77 | \$129,868.45 |



| | | 1 | | Т | Т | ı |
|------------------|------|----------|----------|--------|--------------|--------------|
| 1010.02 | | | | | | |
| Excavación a | | | | | | |
| mano para | | | | | | |
| zanjas en | | | | | | |
| cualquier | M3 | 264.56 | 239.70 | 24.86 | \$81.18 | \$2,018.13 |
| material excepto | | | | | | |
| roca en seco | | | | | | |
| hasta 2.00 mts | | | | | | |
| de profundidad | | | | | | |
| 1040.02 | | | | | | |
| Excavación a | | | | | | |
| mano para | | | | | | |
| zanjas en | | | | | | |
| cualquier | | | | | | |
| material común | M3 | 198.43 | 179.78 | 18.65 | \$121.78 | \$2,271.20 |
| con presencia de | | | | | | |
| agua hasta 2.00 | | | | | | |
| mts de | | | | | | |
| profundidad | | | | | | |
| 2040 05 | | | | | | |
| Instalación de | | | | | | |
| tubería de pvc | M3 | 486.15 | 0.00 | 486.15 | \$24.63 | \$11,973.87 |
| con cople de 250 | IVIO | 400.13 | 0.00 | 400.13 | Ψ24.03 | Ψ11,973.07 |
| mm de diámetro | | | | | | |
| 1101 01 | | | | | | |
| Excavación con | | | | | | |
| equipo para | | | _ | | | |
| | | | | | | |
| zanjas en | | | | | | |
| cualquier | М3 | 1,205.74 | 1,078.65 | 127.09 | \$40.73 | \$5,176.38 |
| material excepto | | | | | | |
| roca en agua en | | | | | | |
| zona A de 0 a | | | | | | |
| 6.00 mts de | | | | | | |
| profundidad | | | | | SUBTOTAL | \$4F4 000 00 |
| | | | | | \$151,308.03 | |
| | | | | | IVA | \$24,209.28 |
| | | | | | TOTAL | \$175,517.31 |

^{*}Nota: la descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$175,517.31 (Ciento setenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 31/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por VOLÚMENES PAGADOS NO EJECUTADOS.

FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014

| Observación Número: TP-072/2015/009 DAÑ | Obra/contrato número: |
|---|-----------------------------------|
| | 124C8080240425.14 |
| Descripción de la Obra: Rehabilitación de la | Monto ejercido: \$20,369,816.00 |
| planta potabilizadora (primera etapa) para la | |
| localidad de Poza Rica, Municipio de Poza Rica, | Monto contratado: \$40,739,632.59 |
| Ver. | |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Licitación |
| | Pública |



En el análisis de la documentación de referencia, se registra que el monto ejercido en el 2015, corresponde al anticipo y que el análisis realizado al expediente técnico comprende solo hasta la etapa de contratación.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: SIN INICIAR sin fuerza de trabajo ni avance físico.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$20,369,816.00 (Veinte millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA NO EJECUTADA.

FONDO REGIONAL 2015

| Observación Número: TP-072/2015/011 DAÑ | Obra/contrato número: |
|--|----------------------------------|
| | 124C8080250085.15 |
| Descripción de la Obra: Construcción del sistema | Monto ejercido: \$2,985,881.00 |
| de alcantarillado sanitario (tercera etapa), en la | |
| localidad de Motzorongo Municipio de Tezonapa, | |
| Ver. | |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Licitación |
| | pública |

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

En el análisis de la documentación de referencia, se registra que el monto ejercido en el 2015, corresponde al anticipo y que el análisis realizado al expediente técnico comprende solo hasta la etapa de contratación.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

Como resultado de la verificación física, la obra se observa como: SIN INICIAR sin fuerza de trabajo y sin avance físico.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$2,985,881.00 (Dos millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA NO EJECUTADA.



| Observación Número: TP-072/2015/012 DAÑ | Obra/contrato número: |
|---|------------------------------------|
| | 124C8080250102.15 |
| Descripción de la Obra: Construcción de sistema | Monto ejercido: \$898,387.00 |
| de agua potable (segunda etapa) en las loc. de | |
| Aquixcuatitla, Amaxal, Apigía, Cacalaca, | Monto contratado: \$2,994,622.73 |
| Cuatepixtla, Hueytlachiquil, Poxtla, Tenexco y | |
| Zapotitla, Municipio de Chalma, Ver. | |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Invitación a |
| | cuando menos tres personas |

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

 El proyecto ejecutivo carece de análisis de precios unitarios del presupuesto base que soporte la correcta aplicación de los insumos de acuerdo a la región en la que se ubica la obra.

En el análisis de la documentación de referencia, se registra que el monto ejercido en el 2015, corresponde al anticipo y que el análisis realizado al expediente técnico comprende solo hasta la etapa de contratación.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

Como resultado de la verificación física, la obra se observa como: SIN INICIAR sin fuerza de trabajo y sin avance físico.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$898,387.00 (Ochocientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA NO EJECUTADA.

| Observación Número: TP-072/2015/013 DAÑ | Obra/contrato número: |
|--|------------------------------------|
| | 124C8080250180.15 |
| Descripción de la Obra: Construcción del sistema | Monto ejercido: \$897,318.00 |
| de alcantarillado sanitario (cuarta etapa), en la | |
| localidad de Las Lomas, Municipio de Coyutla, Ver. | Monto contratado: \$2,991,059.77 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Invitación a |
| | cuando menos tres personas |



A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

 El proyecto ejecutivo carece de análisis de precios unitarios del presupuesto base que soporte la correcta aplicación de los insumos de acuerdo a la región en la que se ubica la obra.

En el análisis de la documentación de referencia, se registra que el monto ejercido en el 2015, corresponde al anticipo y que el análisis realizado al expediente técnico comprende solo hasta la etapa de contratación.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

Como resultado de la verificación física, la obra se observa como: SIN INICIAR sin fuerza de trabajo y sin avance físico.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$897,318.00 (Ochocientos noventa y siete mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA NO EJECUTADA.

| Observación Número: TP-072/2015/015 DAÑ | Obra/contrato número: |
|--|------------------------------------|
| | 124C8080250187.15 |
| Descripción de la Obra: Construcción de la planta | Monto ejercido: \$1,497,447.00 |
| de tratamiento de aguas residuales en la localidad | |
| de Llano Enmedio, Municipio de Ixhuatlán de | Monto contratado: \$4,991,488.40 |
| Madero,Ver. | |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Invitación a |
| | cuando menos tres personas |

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

 El proyecto ejecutivo carece de análisis de precios unitarios del presupuesto base que soporte la correcta aplicación de los insumos de acuerdo a la región en la que se ubica la obra.

En el análisis de la documentación de referencia, se registra que el monto ejercido en el 2015, corresponde al anticipo. Se aclara que la revisión documental realizada comprende hasta la etapa de contratación.



DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA: II.

Como resultado de la verificación física, la obra se observa como: SIN INICIAR sin fuerza de trabajo y sin avance físico.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$1,497,447.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA NO EJECUTADA.

FONDO REGIONAL 2015

| Observación Número: TP-072/2015/016 DAÑ | Obra/contrato número: |
|---|-----------------------------------|
| | 124C8080250190.15 |
| Descripción de la Obra: Rehabilitación y | Monto ejercido: \$4,478,097.00 |
| ampliación de la planta de tratamiento de aguas | |
| residuales (segunda etapa), en la localidad de | Monto contratado: \$14,926,991.22 |
| Pánuco, Municipio de Pánuco, Ver. | |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Licitación |
| _ | pú <mark>blic</mark> a |

DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: A)

El proyecto ejecutivo carece de análisis de precios unitarios del presupuesto base que soporte la correcta aplicación de los insumos de acuerdo a la región en la que se ubica la obra.

En el análisis de la documentación de referencia, se registra que el monto ejercido en el 2015, corresponde al anticipo. Se aclara que la revisión documental realizada comprende hasta la etapa de contratación.

DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA: II.

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN INICIAR sin fuerza de trabajo y sin avance físico.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$4,478,097.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil noventa y siete pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA NO EJECUTADA.



| Observación Número: TP-072/2015/017 DAÑ | Obra/contrato número: |
|--|--|
| | 124C8080250269.15 |
| Descripción de la Obra: Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (segunda etapa), en la colonia Ejidal, Municipio de Cotaxtla, Ver. | Monto ejercido: \$1,489,460.00 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas |

En el análisis de la documentación de referencia, se registra que el monto ejercido en el 2015, corresponde al anticipo. Se aclara que la revisión documental realizada comprende hasta la etapa de contratación.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN INICIAR, sin fuerza de trabajo y sin avance físico.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$1,489,460.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA NO EJECUTADA.

| Observación Número: TP-072/2015/018 DAÑ | Obra/contrato número: |
|--|------------------------------------|
| | 124C8080250370.15 |
| Descripción de la Obra: Rehabilitación de 6 | Monto ejercido: \$5,088,680.00 |
| cárcamos de bombeo de aguas residuales, en la | |
| localidad de Pánuco, Municipio de Pánuco, Ver. | Monto contratado: \$16,962,265.18 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Adjudicación |
| | directa |

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

 El proyecto ejecutivo carece de análisis de precios unitarios del presupuesto base que soporte la correcta aplicación de los insumos de acuerdo a la región en la que se ubica la obra.

En el análisis de la documentación de referencia, se registra que el monto ejercido en el 2015, corresponde al anticipo. Se aclara que la revisión documental realizada comprende hasta la etapa de contratación.



DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA: II.

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN INICIAR, sin fuerza de trabajo y sin avance físico.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$5,088,680.00 (Cinco millones ochenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por **OBRA NO EJECUTADA**.

HIDROCARBUROS 2015

| Observación Número: TP-072/2015/019 DAÑ | Obra/contrato número: |
|--|--|
| | 124C8080250398.15 |
| Descripción de la Obra: Sustitución de pozos, equipamiento electromecánico, líneas de | Monto ejercido: \$1,737,095.00 |
| conducción e interconexión y tanque de regularización, en las localidades de Barrancas, Buenos Aires, Canticas, Estero del Pantano y Martin Lancero, Municipio de Cosoleacaque, Ver. | Monto contratado: \$11,133,393.11 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Adjudicación directa |

DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA: A)

- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de autorización de la SFP para el uso de la bitácora convencional, además de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato, así como de sus documentos soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato y reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos.
- El proceso de comprobación carece de números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada que soporten los trabajos realizados, la ubicación de los mismos y de reporte fotográfico.
- B) ANTICIPO NO APLICADO: como resultado de la revisión de los recursos ejercidos comparados con la comprobación del gasto de la estimación Nº 1 presentada en el proceso de solventacion, se determina que existe anticipo otorgado que no ha sido amortizado ni aplicado en la obra, por un monto de \$269,768.12 (Doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 12/100 M.N.); como se indica a continuación:



| MONTO DEL ANTICIPO | MONTO DEL ANTICIPO | ANTICIPO NO APLICADO EN |
|--------------------|--------------------|-------------------------|
| LIBERADO | APLICADO | OBRA |
| \$1,737,095.00 | \$1,467,326.88 | \$269,768.12 |

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN TERMINAR Y ABANDONADA, debido a que no se encontró fuerza de trabajo ni resguardo, faltan por ejecutar trabajos de las partidas de: conexión y prueba del equipamiento electromecánico, línea de conducción, obra civil y fontanería, según el catálogo de conceptos de obra contratado, existiendo 145 días de atraso de acuerdo a las fechas de inicio y termino contractuales.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$269,768.12 (Doscientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 12/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA ABANDONADA Y ANTICIPO NO APLICADO.

| Observación Número: TP-072/2015/020 DAÑ | Obra/contrato número: |
|---|------------------------------------|
| | 124 <mark>C80802</mark> 50400.15 |
| Descripción de la Obra: Sustitución de pozos, | Monto ejercido: \$999,319.00 |
| equipamiento electromecánico, líneas de | |
| conducción e interconexión y tanque de | Monto contratado: \$11,133,393.11 |
| regularización, en las localidades de Barrancas, | |
| Buenos Aires, Canticas, Estero del Pantano y Martin | |
| Lancero, Municipio de Cosoleacaque, Ver. | |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Adjudicación |
| | directa |

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de estimaciones de obra que soporten la comprobación de los trabajos ejecutados en tiempo y forma, así como convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato, así como de sus documentos soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato y reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos.
- El proceso de comprobación carece de números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada que soporten los trabajos realizados y la ubicación de los mismos.



B) ANTICIPO NO APLICADO: como resultado de la revisión de los recursos ejercidos comparados con la valoración de los trabajos encontrados en la visita física, se determinó que existe anticipo otorgado que no ha sido aplicado en la obra, por un monto de \$142,062.24 (Ciento cuarenta y dos mil sesenta y dos pesos 24/100 M.N.); como se indica a continuación:

| MONTO DEL ANTICIPO | MONTO DEL ANTICIPO | ANTICIPO NO APLICADO EN |
|--------------------|--------------------|-------------------------|
| LIBERADO | APLICADO | OBRA |
| \$999,319.00 | \$857,256.76 | \$142,062.24 |

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

Como resultado de la verificación física, la obra se observa como: SIN TERMINAR Y ABANDONADA, faltando por ejecutar los trabajos de las partidas de: equipamiento electromecánico, además de la electrificación, caseta de control, línea de conducción, obra civil y fontanería, según el catálogo de conceptos de obra contratado, sin encontrar fuerza de trabajo en el área de la obra, existiendo 145 días de atraso.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$142,062.24 (Ciento cuarenta y dos mil sesenta y dos pesos 24/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA ABANDONADA Y ANTICIPO NO APLICADO EN LA OBRA.

| Observación Número: TP-072/2015/021 DAÑ | Obra/contrato número: |
|--|------------------------------------|
| | 124C8080250402.15 |
| Descripción de la Obra: Sustitución de pozos, | Monto ejercido: \$1,249,258.00 |
| equipamiento electromecánico, líneas de | |
| conducción e interconexión y tanque de | Monto contratado: \$11,133,393.11 |
| regularización, en las localidades de Barrancas, | |
| Buenos Aires, Canticas, Estero del Pantano y | |
| Martin Lancero, Municipio de Cosoleacaque, Ver. | |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Adjudicación |
| | directa |

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de estimaciones de obra que soporten la comprobación de los trabajos ejecutados en tiempo y forma; convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato; dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato; reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos.



- El proceso de comprobación carece de números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada que soporten los trabajos realizados y la ubicación de los mismos; y reporte fotográfico.
- **B)** ANTICIPO NO APLICADO: como resultado de la revisión de los recursos ejercidos comparados con la valoración de los trabajos encontrados en la visita física, existe anticipo otorgado que no ha sido amortizado ni aplicado en la obra, por un monto de \$1,066,546.32 (Un millón sesenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 32/100 M.N.); como se indica a continuación:

| MONTO DEL ANTICIPO | MONTO DEL ANTICIPO | ANTICIPO NO APLICADO EN |
|--------------------|--------------------|-------------------------|
| LIBERADO | APLICADO | OBRA |
| \$1,249,258.00 | \$182,711.68 | \$1,066,546.32 |

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN TERMINAR Y ABANDONADA, faltan por ejecutar trabajos de las partidas de: equipamiento electromecánico, además de electrificación, caseta de control y línea de conducción, según el catálogo de conceptos de obra contratado, sin encontrar fuerza de trabajo, situación que provoca un incumplimiento en el periodo de ejecución de acuerdo a las fechas documentadas de inicio y término contractuales de 145 días generando penas convencionales las cuales deberán ser calculadas y aplicadas, así como implementar las acciones necesarias para la reactivación y conclusión de la obra.

En este sentido, el Ente Fiscalizable ha omitido realizar las acciones correspondientes en relación a los trabajos pendientes de realizar, que ocasiona deterioro de los trabajos y un posible incremento al costo de la obra.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$1,066,546.32 (Un sesenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 32/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA ABANDONADA Y ANTICIPO NO APLICADO EN LA OBRA.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2013

| Observación Número: TP-072/2015/022 DAÑ | Obra/contrato número: |
|---|---|
| | 124C8080240318.14 |
| Descripción de la Obra: Construcción de drenaje | Monto ejercido: \$1,797,258.00 |
| sanitario (séptima etapa), en la localidad de Huazuntlán, Municipio de Mecayapan, Ver. | Monto contratado: \$5,990,860.99 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Invitación a |
| | cuando menos tres personas |



A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de estimaciones de obra que soporten la comprobación de los trabajos ejecutados en tiempo y forma, así como de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato, así como de sus documentos soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato y reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos; la suspensión de la obra se encuentra irregular no contempla fecha probable de reanudación de los trabajos.
- El proceso de comprobación carece de números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada que soporten los trabajos realizados y la ubicación de los mismos, así como de reporte fotográfico.
- B) ANTICIPO NO APLICADO: como resultado de la revisión de los recursos ejercidos comparados con la valoración de los trabajos encontrados en la visita física, existe anticipo otorgado que no ha sido amortizado ni aplicado en la obra, por un monto de \$1,628,222.76 (Un millón seiscientos veintiocho mil doscientos veintidós pesos 76/100 M.N.); como se indica a continuación:

| MONTO DEL ANTICIPO | | MONTO DEL ANTICIPO | ANTICIPO NO APLICADO EN |
|--------------------|--|--------------------|-------------------------|
| LIBERADO | | APLICADO | OBRA |
| \$ 1,797,258.00 | | \$169,035.24 | \$1,628,222.76 |

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SUSPENDIDA, existen trabajos pendientes de ejecutar en los conceptos de red de atarjeas y descargas domiciliarias, además de no contar con fuerza de trabajo, situación que provoca un incumplimiento en el periodo de ejecución de acuerdo a las fechas documentadas de inicio y término contractuales de 491 días generando penas convencionales las cuales deberán ser calculadas y aplicadas, así como implementar las acciones necesarias para la reactivación y conclusión de la obra.

En este sentido, el Ente Fiscalizable ha omitido realizar las acciones correspondientes en relación a los trabajos pendientes de realizar, lo que ocasiona deterioro de los trabajos realizados y un posible incremento al costo de la obra.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$1,628,222.76 (Un millón seiscientos veintiocho mil doscientos veintidós pesos 76/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA SUSPENDIDA Y ANTICIPO NO APLICADO EN LA OBRA.



| Observación Número: TP-072/2015/024 DAÑ | Obra/contrato número: |
|--|--|
| | 124C8080240412.14 |
| Descripción de la Obra: Construcción del drenaje sanitario, en la localidad de San Andrés Chamilpa, | Monto ejercido: \$1,623,670.00 |
| Municipio de Mecayapan, Ver. | Monto contratado: \$5,412,232.32 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas |

A) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de estimaciones de obra que soporten la comprobación de los trabajos ejecutados en tiempo y forma, así como de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato, así como de sus documentos soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato y reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos; la suspensión de la obra se encuentra irregular no establece la fecha probable de reanudación de los trabajos.
- El proceso de comprobación carece de números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada que soporten los trabajos realizados y la ubicación de los mismos, así como de reporte fotográfico.
- B) ANTICIPO NO APLICADO: como resultado de la revisión de los recursos ejercidos comparados con la valoración de los trabajos encontrados en la visita física, existe anticipo otorgado que no ha sido amortizado ni aplicado en la obra, por un monto de \$1,090,016.87 (un millón noventa mil dieciséis pesos 87/100 M.N.); como se indica a continuación:

| MONTO DEL ANTICIPO LIBERADO | MONTO DEL ANTICIPO APLICADO | ANTICIPO POR APLICAR |
|-----------------------------|--------------------------------|----------------------|
| \$1,623 ,670.00 | \$533,653.13 | \$1,090,016.87 |

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SUSPENDIDA, ya que faltan trabajos por ejecutar en los conceptos de red de atarjeas y descargas domiciliarias, sin encontrar fuerza de trabajo y sin resguardo, situación que provoca un incumplimiento en el periodo de ejecución de acuerdo a las fechas documentadas de inicio y término contractuales de 493 días generando penas convencionales las cuales deberán ser calculadas y aplicadas, así como implementar las acciones necesarias para la reactivación y conclusión de la obra.



En este sentido, el Ente Fiscalizable ha omitido realizar las acciones correspondientes en relación a los trabajos pendientes de ejecutar, lo que ocasiona deterioro de los trabajos realizados y un posible incremento al costo de la obra.

Derivado de lo anterior, se determina un PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL DE \$1,090,016.87 (Un millón noventa mil dieciséis pesos 87/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., por OBRA SUSPENDIDA Y ANTICIPO NO APLICADO EN LA OBRA.

Dentro de las observaciones administrativas, una misma obra puede presentar observación por documentación fuera de norma y por situación física, sin que esto represente duplicidad.

Observación Número: TP-072/2015/030 ADM Descripción: Documentación Fuera de Norma

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los fo<mark>ndos</mark> auditados listados a continuación, en la realización de los procesos para la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas a cargo del Ente Fiscalizable, por carecer de documentación que los soporten o generar documentos sin fortaleza legal para el soporte de los mismos.

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2014

Número de obra Descripción

124C8080240018.14 Construcción de nueva captación de agua potable (segunda etapa) en la localidad de Playa Vicente, Municipio de Playa Vicente, Ver.

- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalicen la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato y su soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato y la reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos.
- El proceso de terminación de obra carece de acta de entrega-recepción del contratista al Ente Fiscalizable que compruebe el cumplimiento de las metas contratadas y la calidad de los trabajos; y el acta de entrega-recepción a la Dependencia que la va a operar que garantice el cumplimiento de la norma y la correcta operatividad de la obra.

Número de obra Descripción

124C8080240348.14 Construcción de drenaje sanitario (primera etapa), en la localidad de Morelos, Municipio Soteapan, Ver.

El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.



PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS Y OBRA ESTATAL DIRECTA 2014

Número de obra

Descripción

124C8080240483.14 Sustitución de pozo profundo en la localidad de Veracruz, Municipio de Veracruz, Ver.

El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.

Número de obra

Descripción

124C8080240486.14 Construcción de drenaje sanitario (primera etapa), en la localidad de Huatusco de Chicuellar, Municipio de Huatusco Ver.

El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.

FONDO REGIONAL 2014 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS)

Número de obra

Descripción

124C8080240165.14 Construcción de<mark>l sistema</mark> de alcantarillado sanitario (tercera etapa), en la localidad de Colatlán, Municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver.

El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.

Número de obra

Descripción

124C8080240168.14 Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Tonalapa, Municipio de Mecayapan, Ver.

 El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato; así como de su documentación soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato y reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos.

Número de obra

Descripción

124C8080240170.14 Rehabilitación y ampliación del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable Chapacao Dos (segunda etapa) en localidades varias Municipio de Pánuco, Ver.



- El proceso de contratación carece de análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado.
- Del proceso de ejecución, la bitácora electrónica de obra pública (BEOP) se encuentra incompleta ya que no presenta todas sus notas.
- El expediente de rescisión del contrato carece de resolución administrativa del procedimiento de rescisión.

Presentan evidencia documental del inicio del procedimiento de rescisión del contrato, sin embargo, prevalece la falta administrativa de los funcionarios a cargo del control financiero y técnico de los trabajos, incumpliendo con los requerimientos y trámites administrativos para la ejecución de la obra.

Número de obra Descripción

124C8080240174.14 Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable (1a. Etapa), en la localidad de Huitzila, Municipio de Soledad Atzompa, Ver.

El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato, así como la bitácora electrónica de obra pública (BEOP) se encuentra incompleta ya que no presenta todas sus notas.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS) Y **OBRA ESTATAL DIRECTA 2014**

Número de obra Descripción

124C8080240268.14 Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Margarita Morán Veliz, Municipio de Córdoba, Ver.

Del proyecto ejecutivo, carece de concesión de aprovechamiento de aquas subterráneas, asa como el permiso para construcción o modificación de obras en cauces y zonas federales.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2014

Número de obra Descripción

124C8080240346.14 Construcción de drenaje sanitario (1a. etapa), en la localidad de Ahuacapa Segundo, Municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver.

El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.



FONDO CONCURSABLE PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2013

Número de obra

Descripción

124C8080230243.13 Rehabilitación de módulo dos de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Tuxpan, Municipio de Tuxpan, Ver.

- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de terminación de obra carece de finiquito de obra que soporte la ejecución de los trabajos de acuerdo a las metas establecidas y el cierre financiero de los recursos aplicados en la obra.

FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015

Número de obra

Descripción

124C8080250396.15 Construcción y equipamiento de pozos profundos para el abastecimiento de agua potable en la localidad de Minatitlán, Municipio de Minatitlán, Ver.

El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.

FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014

Número de obra

Descripción

124C8080240423.14 Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario. (Cuarta etapa), en la Localidad de Chinampa de Gorostiza, Municipio de Chinampa de Gorostiza, Ver.

- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de estimaciones de obra que soporten la comprobación de los trabajos ejecutados en tiempo y forma, así como convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato además de sus documentos soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato y reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos.
- El proceso de comprobación carece de números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada que soporten los trabajos realizados y la ubicación de los mismos, además del reporte fotográfico.



Número de obra

Descripción

124C8080240424.14

Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (tercera etapa), en la localidad de La Tinaja, Municipio de Cotaxtla, Ver.

- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalicen la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato, así como de sus documentos soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato y reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos.

FONDO DE DESASTRES NATURALES

| Número de obra | Descripción |
|----------------|---|
| CAEV-FONDEN- | Reparación de hundimiento de colector de 12" de diámetro en la |
| 2013-48-INV | avenida Independencia entre Boulevard Miguel Alemán y avenida |
| | Veracruz, en la localidad de Boca del Río, Municipio de Boca del Río, |
| | Ver. |

El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.

| Número de obra | Descr <mark>ipción</mark> |
|----------------|---|
| CAEV-FONDEN- | Rehabilitación de línea de conducción en cauce del Río Bobos, incluye |
| 2014-15-INV | desvío de obras y acciones inducidas, en la localidad de Martínez de |
| | la Torre, Municipio de Martínez de la Torre, Ver. |

 El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato, así como de su documento soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato.

| Número de obra | Descripción | | |
|-----------------|---|--|--|
| CAEV-FONDEN- | Rehabilitación de obras hidráulicas en las localidades de Agua Dulce, | | |
| APIN-2015-01-AD | Jesús Carranza, Suchilapan, Santa Rosa, Las Choapas, La Lima, | | |
| | Nanchital y Tonalixco, de los Municipios de Agua Dulce, Jesús | | |
| | Carranza, Juchique de Ferrer, Las Choapas, Misantla, Nanchital y | | |
| | Tlilapan. | | |

El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.

| N | úmero de obra | Descripción | | |
|---|---------------|---|--|--|
| С | AEV-FONDEN- | Rehabilitación de cajas de captación, desazolve en manantiales, | | |
| | 2014-02-INV | tubería de acero y muro de gavión, en la localidad de Misantla, Municipio de Misantla, Ver. | | |
| | | Municipio de Misantia, ver. | | |

El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.



 El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato; así como de su documentación soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato y reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos.

FONDO REGIONAL 2015

Número de obra Descripción

124C8080250024.15 Construcción de la red de distribución de agua potable (segunda etapa) en la localidad de Puntilla Aldama, Municipio de San Rafael, Ver.

• El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato.

Número de obra Descripción

124C8080250044.15 Construcción de drenaje sanitario (segunda etapa) en la localidad de Buena Vista, Municipio de Soteapan, Ver.

- El proyecto ejecutivo carece de análisis de precios unitarios del presupuesto base que soporte la correcta aplicación de los insumos de acuerdo a la región en la que se ubica la obra.
- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato, así como de su documento soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: en esta obra el monto ejercido en el 2015, corresponde al anticipo, el cual se pagó con fecha 11 de marzo de 2016, por lo que se presume que formará parte de la cuenta pública 2016.

Número de obra Descripción

124C8080250350.15 Construcción de drenaje sanitario (segunda etapa) en la localidad de Morelos, Municipio de Soteapan, Veracruz.

- El proyecto ejecutivo carece de análisis de precios unitarios del presupuesto base que soporte la correcta aplicación de los insumos de acuerdo a la región en la que se ubica la obra.
- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato, así como de su documento



soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: en esta obra el monto ejercido en el 2015, corresponde al anticipo, el cual se pagó con fecha 11 de marzo de 2016, por lo que se presume que formará parte de la cuenta pública 2016.

HIDROCARBUROS 2015

| Número de obra | Descripción | | |
|-------------------|---|--|--|
| 124C8080250003.15 | Construcción del sistema de agua potable por gravedad (Sexta | | |
| | etapa) en la localidad de Catemaco, Municipio de Catemaco, Ver. | | |

- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato y sus documentos soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato y reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS)

| Número de obra | Descripción |
|-----------------|---|
| CAEV- | Construcción de drenaje sanitario (1a etapa), en la localidad de Paso |
| PROSSAPYS-2014- | del Rosario, Municipio de Omealca, Ver. |
| 20-LP 🔼 | |

- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- Del proceso de ejecución, la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), carece de nota de cierre.

| Núme <mark>ro de</mark> obra | Descripción | | |
|------------------------------|--|--|--|
| CAEV- | Construcción de línea de conducción, tanque y red de distribución en | | |
| PROSSAPYS-2014- | la localidad de Ampliación San Pablo Ojo de Agua, Municipio de | | |
| 22-LP | Omealca, Ver. | | |

- El proyecto ejecutivo carece de análisis de precios unitarios del presupuesto base que soporte la correcta aplicación de los insumos de acuerdo a la región en la que se ubica la obra.
- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2013

Número de obra

Descripción

105C8080220253.12 Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Catemaco, Municipio de Catemaco, Ver.

 El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato; así como de su documentación soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato y reprogramación de la obra que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos.

Número de obra

Descripción

124C8080240413.14 Construcción del alcantarillado sanitario (primera etapa), en la localidad de Benito Juárez, Municipio de Soteapan, Ver.

- El proyecto ejecutivo carece de análisis de precios unitarios del presupuesto base que soporte la correcta aplicación de los insumos de acuerdo a la región en la que se ubica la obra.
- El proceso de contratación carece de presupuesto contratado que establece los alcances en volumen, unidad y costo de cada concepto de la obra a ejecutar y registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de estimaciones de obra que soporten la comprobación de los trabajos ejecutados en tiempo y forma; así como la bitácora de obra que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión; así mismo carece de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato así como de sus documentos soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato; además de reprogramación de la obra que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos.
- El proceso de comprobación carece de números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada que soporten los trabajos realizados y la ubicación de los mismos; así como reporte fotográfico, notas de bitácora y pruebas de laboratorio de hermeticidad y estanqueidad, que garantice la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.

En el análisis de la documentación de referencia, se registra que el monto ejercido en el 2015, corresponde al anticipo, existiendo un acta circunstanciada de fecha 06 de mayo de 2016, mediante la cual manifiestan que el contratista no ha recibido dicho pago, sin embargo, no presentan evidencia documental que lo soporte.

Número de obra

Descripción

124C8080240415.14 Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable, en la localidad de Tepetitlanapa, Municipio de Zongolica, Ver.



- El proyecto ejecutivo carece de análisis de precios unitarios del presupuesto base que soporte la correcta aplicación de los insumos de acuerdo a la región en la que se ubica la obra.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato, así como de sus documentos soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato y reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de hermeticidad y estanqueidad que garantice la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2012

Número de obra

Descripción

105C8080220225.12 Construcción de la planta potabilizadora de Pueblo Viejo, en la localidad de Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Pueblo Viejo, Ver.

El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato; así como de su documentación soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato.

Número de obra

Descripción

Construcción del sistema múltiple de agua potable (tercera etapa), 105C8080220308.12 en las localidades de Palmar Alto, El Porvenir, Estación Tanceme, Estación Coronel, Mascareña y Ozuluama, Municipio de Ozuluama, Ver.

El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.

OBRA ESTATAL DIRECTA 2015

Número de obra

Descripción

124C8080240178.14 Construcción de cárcamo de bombeo de aguas pluviales, en la localidad de Playa de Vacas, Municipio de Medellín, Ver.

El proceso de terminación de obra carece de acta de entrega-recepción a la Dependencia que la va a operar, que garantice el cumplimiento de la norma y la correcta operatividad de la obra.



OBRA ESTATAL DIRECTA 2014

Número de obra

Descripción

124C8080240217.14

Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (tercera etapa) en la localidad de Paraíso Novillero, Municipio de Cosamaloapan, Ver.

El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS.

Observación Número: TP-072/2015/031 ADM Descripción: Situación Física de la Obra

Se determinó incumplimiento en la ejecución de obras a cargo a cada uno de los fondos auditados listados a continuación del ente fiscalizable, por haber detectado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos destinados y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas o, en su caso, que se garantice una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las obras.

FONDO REGIONAL 2014 Y AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS)

Número de obra

Descripción

124C8080240170.14

Rehabilitación y ampliación del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable Chapacao Dos (segunda etapa) en localidades varias Municipio de Pánuco, Ver.

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN TERMINAR, como se hace constar en acta circunstanciada de fecha 27 de mayo de 2016, faltando por ejecutar los trabajos de las partidas "Floculador (proyecto)", "Sedimentador (rehabilitación)", "Filtros (rehabilitación)", "Cisterna (rehabilitación)", "Obras complementarias (rehabilitación)", "Equipamiento electromecánico", "Línea eléctrica en baja tensión planta", "Línea eléctrica para circuitos de alumbrado", "Red de dosificación de cloro y coagulantes" y "Línea de conducción por bombeo (proyecto)...", según el catálogo de conceptos de obra contratado, sin encontrar fuerza de trabajo en el área de la obra.

Número de obra

Descripción

124C8080240174.14

Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable (1a. Etapa), en la localidad de Huitzila, Municipio de Soledad Atzompa, Ver.



• El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: SUSPENDIDA de manera irregular, ya que presentan el acta circunstanciada para la suspensión de los trabajos de fecha 6 de marzo de 2015 y no menciona la fecha de reinicio de los trabajos, asimismo, faltan conceptos por ejecutar de la partida del colector de agua de lluvia y no existe fuerza de trabajo en el área de la obra.

FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014

Número de obra Descripción

124C8080240423.14 Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario. (Cuarta etapa), en la Localidad de Chinampa de Gorostiza, Municipio de Chinampa de Gorostiza, Ver.

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar red de atarjeas y descargas domiciliarias; en la etapa de comprobación presenta evidencia de la reactivación de la obra, quedando para seguimiento del Órgano de Control Estatal la verificación de la terminación de la misma.

FONDO DE DESASTRES NATURALES

Número de obra CAEV-FONDENRehabilitación de cajas de captación, desazolve en manantiales, tubería de acero y muro de gavión, en la localidad de Misantla, Municipio de Misantla, Ver.

• El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, por daños ocasionados por desastre natural por ocurrencia de lluvia severa del 21 al 23 de marzo de 2015 y lluvia severa, granizo e inundación pluvial y fluvial del 25 al 27 de marzo de 2015 de acuerdo a la Declaratoria de Desastres Naturales de fecha 3 de abril de 2015.

FONDO REGIONAL 2015

Número de obra Descripción

124C8080250024.15 Construcción de la red de distribución de agua potable (segunda etapa) en la localidad de Puntilla Aldama, Municipio de San Rafael, Ver.



 El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: EN PROCESO, la última fecha de terminación autorizada es 19 de junio de 2016.

HIDROCARBUROS 2015

Número de obra Descripción

124C8080250003.15 Construcción del sistema de agua potable por gravedad (Sexta etapa) en la localidad de Catemaco, Municipio de Catemaco, Ver.

 El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SUSPENDIDA DE MANERA IRREGULAR, de acuerdo a acta circunstanciada de fecha 9 de mayo de 2016, la cual no indica fecha de reanudación de los trabajos.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS)

Número de obra Descripción

CAEV- Construcción de drenaje sanitario (1a etapa), en la localidad de Paso PROSSAPYS-2014- del Rosario, Municipio de Omealca, Ver. 20-LP

 El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: SUSPENDIDA DE MANERA IRREGULAR, de acuerdo a acta circunstanciada de fecha 5 de febrero de 2015, la cual no indica fecha de reanudación de los trabajos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2013

Número de obra Descripción

124C8080240413.14 Construcción del alcantarillado sanitario (primera etapa), en la localidad de Benito Juárez, Municipio de Soteapan, Ver.

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: SIN TERMINAR, con fuerza de trabajo, maquinaria y equipo en el sitio de la obra, faltando por ejecutar conceptos de las partidas de "red de atarjeas" y "descargas domiciliarias"; el periodo de ejecución se encuentra vencido (se deberán aplicar las retenciones o penas a que haya lugar). Situación que provoca un incumplimiento en el periodo de ejecución de acuerdo a las fechas documentadas de inicio y termino contractuales, generando penas convencionales, las cuales deber ser calculadas y aplicadas.



Número de obra

Descripción

124C8080240415.14 Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable, en la localidad de Tepetitlanapa, Municipio de Zongolica, Ver.

• El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: SIN TERMINAR Y ABANDONADA, faltan por ejecutar trabajos de línea de conducción por gravedad, línea de alimentación en media tensión y subestación eléctrica de bombeo, alimentación en baja tensión, equipamiento mecánico del cárcamo de bombeo, cercado perimetral en tanques superficiales de 30 m3 y 75 m3, tomas domiciliarias de P.V.C. y tomas domiciliarias de Fo.Go., según el catálogo de conceptos de obra contratado, sin encontrar fuerza de trabajo y sin resguardo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2012

Número de obra

Descripción

105C8080220225.12 Construcción de la planta potabilizadora de Pueblo Viejo, en la localidad de Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Pueblo Viejo, Ver.

• El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como: SIN TERMINAR Y ABANDONADA, de acuerdo al finiquito de obra faltan trabajos por ejecutar de las partidas de movimientos de tierras, tanque de distribución, cárcamo de bombeo para drenaje pluvial, equipamiento electromecánico, equipamiento eléctrico, servicios, laboratorio y líneas de conducción, existiendo acta de terminación anticipada con fecha 23 de noviembre de 2015.

Observación Número: TP-072/2015/032 ADM

Descripción: Integración del Expediente Técnico Unitario

En el total de las obras revisadas no se integró debidamente en el expediente técnico unitario la documentación normativa correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable.

Derivado de lo anterior, se detecta incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de ejecución de las obras, que soporte la aplicación correcta de los recursos empleados en la obra.



Observación Número: TP-072/2015/033 ADM

Descripción: Seguimiento a la Cancelación de Pago de Anticipos

De la documentación, presentada por los Servidores Públicos, referente a las obras con números, 124C8080250181.15, 124C8080240410.14, 124C8080240414.14 y 124C8080240430.14; que como resultado de la verificación física se encontraron SIN EJECUTAR, con procesos de terminación anticipada, en las cuales el Ente Fiscalizable presenta evidencia de la solicitud de la cancelación de los pagos de los respectivos anticipos, mismos que se encuentran en trámite ante el Ente Fiscalizable responsable de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública (SEFIPLAN), se estima procedente dar vista al Órgano de Control Interno, para su seguimiento y verificación de que se lleve a cabo la gestión solicitada, lo anterior con fundamento en el artículo 15 fracción X y 21 fracción XVII, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.

Observación Número: TP-072/2015/034 ADM

Descripción: Procedimiento Disciplinario Administrativo por Incumplimiento de Funciones

De la documentación, presentada por los Servidores Públicos, referente a las obras con números de obra o de contrato CAEV-FONDEN-2014-02-INV, 124C8080240415.14 y 105C8080220225.12, que como resultado de la verificación física se encontraron SIN TERMINAR y ABANDONADAS, con atraso considerable para su terminación, sin que se hayan iniciado los procesos de terminación anticipada o, en su caso, de rescisión del contrato, de las que se estima procedente dar vista al Órgano de Control Interno, para que con fundamento en el artículo 66 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Ellas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 259 A al 259 H del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las cláusulas establecidas en el contrato, instruya el Procedimiento Disciplinario Administrativo a que haya lugar, en contra de los Servidores Públicos Responsables.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 26

3.3.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:



RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-072/2015/001

Continuar realizando las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de las metas programadas en su Programa Anual de Indicadores.

Recomendación Número: RP-072/2015/002

El Titular de la Unidad Administrativa o su equivalente deberá realizar el análisis de las cuentas por pagar y conciliar con los proveedores, contratistas o prestadores de servicios, los adeudos por los bienes o servicios efectivamente devengados; lo anterior, con la finalidad de que los saldos de las cuentas por pagar reflejen la situación real, las cuales deberán incluirse en la entrega-recepción de la Administración Pública 2011-2016.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 2

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-072/2015/001

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada.

Recomendación Número: RT-072/2015/002

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-072/2015/003

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del Ente Fiscalizable el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 3



3.3.3. Conclusión

Una vez concluida la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$279,104,691.72 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

| No. | NÚMERO DE OBSERVACIÓN | MONTO |
|-----|-----------------------|------------------|
| 1 | FP-072/2015/006 DAÑ | \$220,000,000.00 |
| 2 | FP-072/2015/011 DAÑ | 40,292.69 |
| | Subtotal Financiero | \$220,040,292.69 |
| 3 | TP-072/2015/001 DAÑ | \$318,797.51 |
| 4 | TP-072/2015/002 DAÑ | 1,655,624.65 |
| 5 | TP-072/2015/003 DAÑ | 615,720.29 |
| 6 | TP-072/2015/004 DAÑ | 741,623.22 |
| 7 | TP-072/2015/005 DAÑ | 1,588,843.13 |
| 8 | TP-072/2015/006 DAÑ | 1,768,676.08 |
| 9 | TP-072/2015/007 DAÑ | 10,297,894.53 |
| 10 | TP-072/2015/008 DAÑ | 175,517.31 |
| 11 | TP-072/2015/009 DAÑ | 20,369,816.00 |
| 12 | TP-072/2015/011 DAÑ | 2,985,881.00 |
| 13 | TP-072/2015/012 DAÑ | 898,387.00 |
| 14 | TP-072/2015/013 DAÑ | 897,318.00 |
| 15 | TP-072/2015/015 DAÑ | 1,497,447.00 |
| 16 | TP-072/2015/016 DAÑ | 4,478,097.00 |
| 17 | TP-072/2015/017 DAÑ | 1,489,460.00 |
| 18 | TP-072/2015/018 DAÑ | 5,088,680.00 |
| 19 | TP-072/2015/019 DAÑ | 269,768.12 |
| 20 | TP-072/2015/020 DAÑ | 142,062.24 |
| 21 | TP-072/2015/021 DAÑ | 1,066,546.32 |
| 22 | TP-072/2015/022 DAÑ | 1,628,222.76 |
| 23 | TP-072/2015/024 DAÑ | 1,090,016.87 |
| | Subtotal Técnico | \$59,064,399.03 |
| | TOTAL | \$279,104,691.72 |

Primera. Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un presunto daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$279,104,691.72 pesos.



Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

Cuarta. En la Fase del procedimiento de Fiscalización Superior de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrían determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Quinta. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2015 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2015 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.